

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	3
I.1. CONSEJO SOCIAL.....	3
Acuerdos del Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, de 10 de mayo de 2024.....	3
I.2. CONSEJO DE GOBIERNO	15
I.2.1. Secretaría General	15
Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de 8 de mayo de 2024, por el que se aprueba el calendario académico del curso 2024-2025.....	15
I.3. VICERRECTORADOS	17
I.3.1. Vicerrectorado de Centros y Departamentos.....	17
Acuerdo del Consejo de Departamento de Lógica y Filosofía Teórica, de 22 de abril de 2024, de modificación de las competencias delegadas a la Comisión Permanente, que habían sido aprobadas en acuerdo del Consejo de Departamento de 25 de febrero de 2019 (BOUC de 31 de marzo de 2020).	17
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS	19
II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	19
II.1.1. Ceses Académicos.....	19
II.1.2. Nombramientos Académicos.....	19
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	20
III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	20
III.1.1. Personal Docente Contratado	20
Resolución de 17 de mayo de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Asociado/a.	20

Resolución de 17 de mayo de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud..... 57

Resolución de 17 de mayo de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a. 76

VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN 102

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. CONSEJO SOCIAL

Acuerdos del Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, de 10 de mayo de 2024.

REGLAMENTO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES POR LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 10 de mayo de 2024, ha acordado por unanimidad aprobar el Reglamento por el que se aprueban las Bases Reguladoras para la Concesión, en régimen de Concurrencia Competitiva, de Subvenciones por la Universidad Complutense De Madrid., en los términos aprobados en el Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2024.

La Universidad Complutense de Madrid (en adelante UCM) podrá destinar parte de sus recursos financieros a la concesión de subvenciones, becas, ayudas o premios, para fomentar actividades de utilidad pública que redunden en beneficio de la Universidad, relacionadas con los fines y funciones que ésta tiene atribuidos por la Ley Orgánica del Sistema Universitario y por sus propios Estatutos, que se canalizarán a través del régimen previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que constituyen la normativa estatal básica en dicha materia y establecen el régimen jurídico general de las otorgadas por las administraciones públicas.

De conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en esta ley, y añade, en el apartado tercero, que las bases reguladoras se publicarán en el diario oficial correspondiente. En el mismo sentido, el artículo 6.1 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, concreta que previamente a la concesión de subvenciones se dispondrán las oportunas bases reguladoras, salvo que ya existieran estas.

Atendiendo a dicho imperativo, se aprueban las presentes bases reguladoras que regirán la concesión de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la UCM, salvo en aquellos casos en que la singularidad de alguna de estas convocatorias exija la aprobación de unas bases de carácter específico para un mejor cumplimiento de los fines previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El presente Reglamento tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la concesión, en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y eficacia, de subvenciones, becas, ayudas o premios, por parte de la UCM, en los términos establecidos en el artículo 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. En las subvenciones que gestione la UCM financiadas por otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, se atenderá a lo estipulado por el organismo concedente, en cuanto a su tramitación, justificación y control.
3. La UCM, cuando realice actuaciones de gestión y control de ayudas financiadas por cuenta de Fondos procedentes de la Unión Europea, asumirá las responsabilidades que se deriven

de dichas actuaciones, especialmente en lo relativo al proceso de liquidación de cuentas y a la aplicación de la disciplina presupuestaria por parte de la Comisión Europea.

Artículo 2. Concepto de subvención.

1. Tendrá carácter de subvención toda disposición dineraria o ayuda en especie sobre derechos, servicios o bienes realizada por la UCM a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:
 - a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
 - b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto o la realización de una actividad, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido para su concesión.
 - c) Que el proyecto, la acción o actividad tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública vinculada a los fines institucionales de la UCM.
2. Carecerán del carácter de subvención:
 - a) Las convocatorias de los órganos de gobierno de la UCM que tengan por objeto la asignación de crédito a unidades gestoras de la UCM integrados en el Presupuesto de la UCM, tanto si se destinan a la financiación global de la docencia y la investigación, como a la realización de proyectos, estudios o trabajos técnicos y otras actividades concretas a desarrollar en programas de la UCM.
 - b) Las ayudas y premios dirigidos al personal de la UCM, que tengan la consideración de rendimientos del trabajo y tributen al tipo de IRPF correspondiente al del total de retribuciones en la Universidad.
 - c) Los premios que se otorguen por la UCM sin la previa solicitud del beneficiario, de acuerdo con el artículo 4.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - d) Las transferencias efectuadas en virtud de un convenio de colaboración que no reúnan los requisitos señalados en el artículo 2.1 del presente Reglamento, y se hayan suscrito por la UCM con otras entidades públicas o privadas para mejorar la utilización conjunta de medios y servicios para un fin común.

Artículo 3. Régimen jurídico de las subvenciones.

1. Las subvenciones, becas, ayudas o premios que se otorguen, en régimen de concurrencia competitiva, por la UCM, a las que resulta de aplicación este Reglamento se regirán, además de por lo dispuesto en el mismo, por cuantas normas vigentes resulten de aplicación, y, en particular, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.
2. También serán de aplicación la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas, los Estatutos de la UCM, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, los Reglamentos que se dicten en su desarrollo, y las normas anuales de ejecución presupuestaria de la UCM.
3. Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 4. Tipos de subvenciones.

1. Con cargo al presupuesto de la UCM se podrán conceder las siguientes subvenciones:

a) Becas y ayudas al estudio.

Se entiende por beca al estudio el beneficio económico que se conceda para iniciar o proseguir enseñanzas conducentes a la obtención de un título universitario de carácter oficial de la UCM, atendiendo a las circunstancias socioeconómicas y al aprovechamiento académico del solicitante.

Se entiende por ayuda al estudio toda cantidad o beneficio económico que se conceda para iniciar o proseguir enseñanzas oficiales de la UCM, atendiendo únicamente a las circunstancias socioeconómicas del beneficiario.

Las becas y ayudas al estudio estarán dirigidas a garantizar el acceso y la permanencia en los estudios universitarios ofertados por la UCM, y consistirán en la exención parcial o total del pago de los precios públicos y derechos por la prestación de servicios académicos, así como de cualesquiera otros, incluidos los de residencia en los Colegios Mayores de titularidad de la UCM durante el curso colegial.

b) Premios dirigidos tanto a la promoción de la excelencia y la innovación en todos los campos científicos, tecnológicos, sociales y humanísticos, como a la difusión de la cultura, el deporte y la creación artística.

Los premios podrán consistir en una exención parcial o total del pago de los precios públicos y derechos por la prestación de servicios académicos, una cuantía dineraria o, cuando la convocatoria así lo justifique, en la entrega de un bien o ayuda en especie.

Los premios podrán tener carácter académico y en ellos se valorará la excelencia del expediente o de los trabajos de fin de grado, máster o tesis doctoral, pudiendo consistir también en la presentación de proyectos y/o méritos de carácter científico, tecnológico, social o humanístico en los ámbitos, entre otros, del emprendimiento, los objetivos del desarrollo sostenible, la innovación y la investigación o de obras literarias o artísticas, así como en competiciones deportivas.

c) Ayudas de los programas de la UCM para el fomento de:

- La atracción de talento internacional y de la movilidad e intercambio del estudiantado, del personal docente e investigador y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios. Estas ayudas podrán consistir en la exención de los precios públicos de los servicios académicos o de cualesquiera otros que presta la UCM, así como en la entrega de una cuantía destinada a los gastos de viaje, alojamiento y manutención, que en ningún caso podrá, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, superar el coste de la actividad subvencionada.
- Las asociaciones de estudiantes y la participación de la comunidad universitaria en actividades dirigidas a la consecución de los fines institucionales de la UCM. Estas ayudas consistirán en la entrega de una cuantía que, en ningún caso podrá, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, superar el coste de la actividad subvencionada.

2. Están sujetos a fiscalización de la Intervención todos los actos previos a la concesión de subvenciones, incluidas las que se realicen con financiación externa, que autoricen gasto, y los actos que reconozcan obligaciones de la UCM con los beneficiarios y propongan su pago. La tramitación de los expedientes de gasto se realizará de conformidad con lo establecido en las normas anuales de ejecución presupuestaria de la UCM.

Artículo 5. Requisitos y obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones recogidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en el Reglamento de Gestión Económico-Financiera de la Universidad Complutense (BOCM de 13 de abril de 2010), y en la demás normativa que

podiera resultar de aplicación, así como las que se determinen en cada convocatoria, atendiendo al objeto, condiciones y finalidad de la subvención, beca, ayuda o premio y las que figuren en la resolución de concesión.

De conformidad con el artículo 4 del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas, también se podrá obtener la condición de beneficiario de beca y ayuda al estudio, aunque no se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Podrán acceder a la condición de beneficiarios de becas y ayudas al estudio de la UCM las personas matriculadas en estudios oficiales de grado, máster o doctorado del curso académico al que corresponda la convocatoria y reúnan los siguientes requisitos:

- a) No estar en posesión o no reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la beca o ayuda.
- b) Cumplir los requisitos previstos en la convocatoria de la beca o ayuda al estudio.
- c) Ser español o tener la nacionalidad de un estado de la Unión Europea.

En el supuesto de extranjeros no comunitarios, se aplicará lo dispuesto en la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

3. Podrán participar en los premios, certámenes, concursos y competiciones de la UCM o ser beneficiarios de ayudas destinadas al fomento de actividades vinculadas a los fines institucionales de la UCM, las personas físicas o jurídicas que cumplan los requisitos establecidos en las convocatorias. Asimismo, podrán acceder a la condición de beneficiario las asociaciones y agrupaciones, equipos o clubes deportivos o culturales de miembros de la comunidad universitaria de la UCM, que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos o actividades, o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención. En este caso, se designará un responsable que actuará en representación del colectivo que se trate.

4. Son obligaciones de los beneficiarios:

- a) Cumplir el fin, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar ante el órgano instructor de la concesión, en los términos y plazos señalados en la convocatoria, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concede y someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero de los órganos competentes de la UCM, aportando cuanta información le sea requerida y conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, así como proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 18 del presente Reglamento.
- c) Comunicar al órgano instructor del expediente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- d) Adoptar las medidas de difusión que se establezcan en la convocatoria.

Artículo 6. Principios generales y procedimiento de concesión.

1. La gestión de subvenciones, becas, ayudas o premios reguladas en este Reglamento se realizará de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
 - c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
2. El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas al objeto de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la misma dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de dichos criterios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando se disponga expresamente en la convocatoria, no será necesario fijar un orden de prelación si el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente para atender, una vez finalizado el plazo de presentación, todas las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos, según lo dispuesto en el artículo 55.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Artículo 7. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.

1. Corresponde al Rector la concesión de las subvenciones, becas, ayudas y premios. La mencionada competencia podrá ser objeto de delegación.

A tal efecto, la propuesta de concesión se formulará al Rector por una Comisión de valoración o, en el caso de los premios, por un Jurado, a través del órgano instructor del procedimiento.

2. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento se determinará en la convocatoria y será, con carácter general, el responsable administrativo de la unidad gestora del crédito con el que se financie la subvención, beca, ayuda o premio.

La ordenación de expediente, de naturaleza económico-administrativa, se realizará de conformidad con las normas de ejecución presupuestaria de la UCM.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 8. Convocatoria.

1. El procedimiento para la concesión de subvenciones, becas, ayudas o premios se iniciará de oficio, mediante convocatoria pública, que deberá ser aprobada por el Rector de la Universidad, u órgano en quien delegue.

Con carácter previo a dicha aprobación, la unidad gestora responsable del crédito y de la ordenación del procedimiento, deberá iniciar el correspondiente expediente en el sistema informático de gestión económica de la UCM para la autorización del gasto, que será objeto de fiscalización previa por la Intervención de la UCM, en los términos, plazos y documentación contable y administrativa que se establezca en las normas de ejecución del presupuesto de la UCM.

2. La convocatoria deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la UCM y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, el texto íntegro de la convocatoria estará disponible en la página web de la Universidad Complutense.

3. La convocatoria desarrollará el procedimiento para la concesión de la subvención, beca, ayuda o premio convocado y deberá especificar:
- a) Referencia a estas bases reguladoras, con indicación del Boletín Oficial de la Universidad Complutense en que se publican, así como la normativa complementaria que pudiera serle de aplicación.
 - b) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención, beca, ayuda o premio.
 - c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, becas, ayudas o premios para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
 - d) Cuantía individualizada de la subvención, beca, ayuda o premio o, en su caso, criterios para su determinación, en función del crédito máximo disponible y el número de solicitudes.
 - e) Posición presupuestaria y cuantía total del crédito destinado a la convocatoria. No podrán otorgarse subvenciones, becas, ayudas o premios por cuantía superior al crédito previsto en la convocatoria.
 - f) Expresión de que la concesión se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva.
 - g) Requisitos que deben reunir los solicitantes para la obtención de la subvención, beca, ayuda o premio y forma de acreditarlos, para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.
 - h) Indicación de los órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.
 - i) Modelo, forma y plazo de presentación de solicitudes y órgano al que hayan de dirigirse.
 - j) Documentación que debe acompañarse a la presentación de la solicitud.
 - k) Criterios objetivos de valoración de las solicitudes, la ponderación de los mismos, así como, en su caso, los criterios complementarios para deshacer posibles empates de puntuación.
 - l) Cuando resulte preceptivo, plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, beca, ayuda o premio, y criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas al beneficiario, siempre de acuerdo con criterios de proporcionalidad.
 - m) Composición de la Comisión de valoración o del Jurado.
 - n) Forma de pago de la subvención, beca, ayuda o premio.
 - o) Medios de publicación de los actos integrantes del procedimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que garanticen una adecuada difusión y su accesibilidad para los interesados.
 - p) Plazo máximo para resolver el procedimiento y publicar la correspondiente resolución de concesión.
 - q) En su caso, el plazo máximo en el que, de producirse la renuncia de los beneficiarios, se procederá a la concesión de la subvención, ayuda, beca o premio a los suplentes, sin necesidad de realizar una nueva convocatoria.
 - r) Indicación de que la resolución pone fin a la vía administrativa, así como los recursos que contra la misma proceden y el órgano ante el que habrán de interponerse.
 - s) Cualquiera otras que le sean atribuidas por normas legales o reglamentarias.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos integrantes del procedimiento de concesión de subvenciones, becas, ayudas o premios en régimen de concurrencia competitiva serán objeto de publicación, surtiendo ésta todos los efectos de notificación practicada.

La convocatoria del procedimiento deberá indicar el medio donde se efectuarán las sucesivas publicaciones, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos.

Artículo 9. Presentación de las solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán en la forma y en el plazo que se establezca en la convocatoria, e irán dirigidas al Rector de la Universidad Complutense de Madrid u órgano en quien delegue. Se acompañarán de los documentos que se requieran en la misma.

El plazo de presentación de solicitudes será como mínimo de diez días hábiles, fijándose el plazo concreto en cada convocatoria, y comenzará al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

2. La presentación de solicitudes, documentación, escritos y comunicaciones por las personas interesadas, incluido el de interposición de recursos administrativos relacionados con el procedimiento, se realizará a través de la sede electrónica de la UCM, en los términos regulados en el artículo 2 del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la UCM por medios electrónicos (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 19 de abril de 2022).
3. Cuando lo disponga la convocatoria, la solicitud expresará el consentimiento u oposición para que el órgano instructor pueda comprobar o recabar de otros órganos, administraciones o proveedores de información, por medios electrónicos, la información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según lo dispuesto en el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y sobre otras circunstancias de los solicitantes o de las solicitudes que, de acuerdo con la convocatoria y la normativa aplicable, sean pertinentes para la instrucción del procedimiento. En caso de oposición, el solicitante deberá aportar los certificados o pruebas que al efecto le exija la convocatoria.
4. La convocatoria podrá establecer la sustitución de la presentación de determinados documentos, que se especificarán en la misma, por una declaración responsable del solicitante, en los términos establecidos en el artículo 23.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento dando lugar a la inadmisión de la solicitud de la subvención, beca, ayuda o premio o, en su caso, a su desestimación o a la revocación del acto de concesión, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En los supuestos de presentación de una declaración responsable, y sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 24 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, los solicitantes incluidos en la propuesta de resolución provisional de concesión de una subvención, beca, ayuda o premio, serán requeridos al efecto de que aporten la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en su declaración en un plazo no superior a diez días hábiles.

5. Los solicitantes no estarán obligados a presentar aquellos documentos que ya obren en poder de la UCM o que hayan sido elaborados por esta, de conformidad con lo establecido en los artículos 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. No obstante, en los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, se podrá requerir al solicitante su

presentación, o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento.

6. La presentación de las solicitudes de participación implica la aceptación del contenido de estas bases reguladoras y de la correspondiente convocatoria.

Artículo 10. Tramitación de las solicitudes.

1. Recibidas todas las solicitudes, y una vez examinadas las mismas y la documentación presentada, se procederá a publicar la resolución por la que se aprueban las relaciones provisionales de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión. En el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación, se podrán subsanar aquellos errores susceptibles de subsanación o aportar la documentación requerida, con la indicación de que, si no se hiciese, al solicitante se le tendrá por desistido de la solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
2. Una vez concluido el período de subsanación de las solicitudes, se verificará su adecuación a los requisitos establecidos en la convocatoria, y se publicará la resolución por la que se aprueban las relaciones definitivas de solicitudes admitidas a trámite, desistidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión.
3. El órgano instructor remitirá la lista de las solicitudes admitidas y la documentación acreditativa a la Comisión de valoración, o, en el caso de los premios, al Jurado, para que proceda a su evaluación, conforme a los criterios establecidos en la convocatoria.

Artículo 11. Criterios de valoración de las solicitudes.

1. Los criterios de valoración de las solicitudes deberán concretarse en la convocatoria. Cuando se tome en consideración más de un criterio, deberá precisarse la ponderación relativa atribuida a cada uno de ellos. En el caso de que el procedimiento de valoración se articule en varias fases, se indicará igualmente en cuáles de ellas se irán aplicando los distintos criterios, así como el umbral mínimo de puntuación exigido al solicitante para continuar en el proceso de valoración.
2. Cuando por razones debidamente justificadas en la propia convocatoria no sea posible precisar la ponderación atribuible a cada uno de los criterios elegidos, se considerará que todos ellos tienen el mismo peso relativo para realizar la valoración de las solicitudes.
3. En la concesión de becas y ayudas al estudio, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 32.6 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en cualquier caso, se tomarán en consideración la diversidad del núcleo familiar atendiendo a criterios socioeconómicos, sin perjuicio de otros criterios de aprovechamiento y rendimiento académico que completen a los exigidos para la presentación de solicitudes.
4. En la concesión de premios, atendiendo a la naturaleza de la convocatoria, podrán ser criterios objetivos para la selección de los beneficiarios, entre otros, los méritos académicos, científicos o profesionales de los candidatos, la calidad técnica, científica, artística o literaria, así como la creatividad, innovación, originalidad y el interés de las propuestas presentadas.
5. En la concesión de otras ayudas dirigidas al fomento de la participación de la comunidad universitaria en actividades vinculadas con los fines institucionales de la UCM, se valorarán, en función de la naturaleza de la actividad, entre otros, la adecuación del proyecto a los objetivos perseguidos con la subvención, su contenido innovador y viabilidad, así como los conocimientos, las habilidades específicas y la motivación de los candidatos.

Artículo 12. Comisión de valoración o Jurado.

1. El examen y valoración de las solicitudes se efectuará por una Comisión de valoración, que actuará en calidad de órgano colegiado al que se refiere el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que estará integrado por número impar de miembros no inferior a cinco. De entre ellos se nombrará a quienes ocupen la presidencia y la secretaría, con voz y voto.

Las convocatorias deberán indicar de forma concreta los miembros que integren la Comisión de valoración o, en el caso de los premios, el Jurado.

Para constituir la Comisión de valoración o Jurado se tendrá en cuenta el apartado d) del artículo 51 Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que exige promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de selección y valoración.

2. En caso de convocatoria de premios, podrá designarse como miembros del Jurado a expertos de reconocido prestigio en el ámbito del premio convocado, pertenecientes o ajenos a la comunidad universitaria de la UCM.

Asimismo, el Jurado podrá proponer que la concesión del premio se declare desierta cuando se justifique que las solicitudes presentadas no reúnen de forma manifiesta los méritos exigidos por la convocatoria y así resulte de la valoración realizada con arreglo a los criterios fijados en la misma.

3. El funcionamiento de la Comisión de valoración o del Jurado, como órganos colegiados, se regirá por lo previsto en la sección 3.ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
4. La persona que ejerza las funciones de Secretaría levantará acta de las reuniones del órgano colegiado, conforme establece el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
5. Los miembros del órgano colegiado se comprometerán a mantener la confidencialidad de las reuniones y a no revelar información alguna sobre las deliberaciones, ni el resultado de la evaluación, hasta que la resolución de concesión se publique.

Artículo 13. Informe de valoración de las solicitudes.

1. La Comisión de valoración o Jurado, tras la comparación y análisis de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria, emitirá un informe de valoración motivado, que se recogerá en el acta correspondiente, en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada y una prelación de solicitudes, salvo en el supuesto previsto en el apartado segundo del artículo 6.2
2. Los documentos, informes y certificados que sirvan para la evaluación de las solicitudes formarán parte del expediente correspondiente.

Artículo 14. Propuestas de resolución de concesión provisional y definitiva.

1. El órgano instructor, basándose en el informe de la Comisión de valoración o Jurado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, indicando el solicitante o la relación de solicitantes por su orden de prelación para los que se propone la concesión de la subvención, beca, ayuda o premio, la cuantía que corresponde a cada uno de ellos, así como la puntuación obtenida de acuerdo con los criterios de valoración aplicados.

La propuesta de resolución provisional será objeto de publicación, y establecerá un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes y aporten, en su caso, la documentación prevista en la propuesta de resolución.

Cuando la ayuda tenga por objeto la financiación de actividades vinculadas a los fines institucionales a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, el órgano instructor instará al beneficiario la reformulación de su solicitud, en el plazo de diez días hábiles, para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

2. Si la propuesta de resolución provisional hubiese requerido la presentación de documentación y ésta no fuere aportada en el plazo establecido, se tendrá al interesado por desistido de su solicitud.
3. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En tal caso, si no hubiese lugar a la presentación de documentación complementaria o se aportara en tiempo y forma, la propuesta de resolución será, sin más trámites, elevada a definitiva.
4. Valoradas las alegaciones presentadas, la documentación aportada y, en su caso, las solicitudes reformuladas, el órgano instructor dictará la propuesta de resolución definitiva, debidamente motivada, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes por su orden de prelación para los que se propone la concesión de subvención, beca, ayuda o premio, la cuantía que corresponde a cada uno de ellos, así como la puntuación obtenida de acuerdo con los criterios de valoración aplicados.

El órgano instructor elevará la propuesta de resolución definitiva al Rector u órgano en quien delegue, para la resolución del procedimiento.

5. En todo caso, el expediente de concesión de subvenciones, becas, ayudas o premios, contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información del expediente se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a los mismos.
6. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor las personas beneficiarias propuestas, frente a la UCM, mientras no se haya publicado la resolución de concesión.

Artículo 15. Resolución del procedimiento de concesión.

1. La resolución del procedimiento habrá de ser motivada de acuerdo con lo que disponga la convocatoria, haciendo alusión a los criterios de valoración de las solicitudes, determinando el solicitante o la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, beca, ayuda o premio, y la cuantía concedida a cada uno de ellos, debiendo quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte. Podrá asimismo incluirse en la resolución la desestimación del resto de solicitudes y la no concesión por desistimiento, renuncia o imposibilidad.

Cuando la convocatoria lo prevea, la resolución de concesión podrá incluir una relación puntuada de suplentes según orden de prelación, formada por aquellos solicitantes que, cumpliendo las condiciones administrativas y técnicas fijadas para adquirir la condición de beneficiario, hayan resultado desestimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria.

2. La resolución del procedimiento de concesión pondrá fin a la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo máximo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación conforme a lo establecido en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Complutense, en el plazo de un mes,

contado desde el día siguiente al de su publicación, con carácter previo y potestativo, sin que puedan simultanearse ambas vías de impugnación, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. La resolución de concesión será objeto de publicación a través del medio que determine la convocatoria, surtiendo ésta los efectos de notificación practicada.
4. Las subvenciones, becas, ayudas o premios concedidos se harán públicos, en los términos previstos en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante su difusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.8.b) de la misma Ley. No serán publicadas las subvenciones, becas, ayudas o premios, concedidos cuando la publicación de los datos del beneficiario en razón del objeto de la subvención pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, a la intimidad personal o familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
5. Cuando resulte procedente y así lo disponga la convocatoria, el beneficiario deberá manifestar la aceptación expresa de la subvención, beca, ayuda o premio, en la forma y plazos que se establezcan. La ausencia de aceptación en plazo conllevará la renuncia a la subvención, beca, ayuda o premio concedido.
6. Las obligaciones económicas derivadas de la resolución de concesión se tramitarán, por la unidad gestora responsable de la ordenación del expediente, en el sistema informático de gestión económica de la UCM en los términos, plazos y con la documentación contable y administrativa que se establezca en las normas de ejecución del presupuesto de la UCM.

Artículo 16. Plazo para resolver.

1. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será el que fije la correspondiente convocatoria, que no podrá exceder de seis meses a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor o así se disponga en la normativa de la Unión Europea aplicables. El vencimiento del plazo máximo que se hubiera fijado en la convocatoria sin haberse publicado la resolución de concesión, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención, beca, ayuda o premio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015.

Excepcionalmente, podrá acordarse una ampliación del plazo máximo de resolución y publicación, en los términos y con las limitaciones establecidos en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, siendo dicho acuerdo objeto de publicación.

2. Con carácter general, a efectos del cómputo de plazos en el procedimiento de concesión de subvenciones, becas, ayudas o premios, regulado en este Reglamento, se declara inhábil el mes de agosto, salvo que la convocatoria motivadamente disponga lo contrario.

Artículo 17. Renuncia de la concesión de la subvención, beca, ayuda o premio.

1. En caso de que alguno de los beneficiarios formule su renuncia expresa o tácita a la concesión de la subvención, beca, ayuda o premio, y en la resolución del procedimiento se hubiera incluido una relación de suplentes, el Rector u órgano en quien delegue, acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, su concesión, siempre y cuando se haya liberado crédito en cuantía necesaria, al solicitante o solicitantes que se encuentren en la relación ordenada de suplentes, a fin de que accedan a la propuesta de subvención, beca, ayuda o premio en el plazo establecido en la convocatoria.
2. Una vez aceptada la propuesta por parte del solicitante o solicitantes, el Rector u órgano en quien delegue acordará el acto de concesión y procederá a su publicación a través del medio que determine la convocatoria.

3. Si se hubiera previsto la relación ordenada de suplentes, la convocatoria deberá indicar el plazo durante el cual las renunciaciones de los beneficiarios permitan la concesión de la subvención, beca, ayuda o premio, a otros solicitantes mejor posicionados.

Artículo 18. Reintegro de subvenciones, becas, ayudas o premios.

1. Procederá el reintegro de las subvenciones, becas, ayudas o premios, en los supuestos y bajo las condiciones establecidas en el caso de invalidez de la resolución de concesión regulada en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Asimismo, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, beca, ayuda o premio, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 11 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 117 del Reglamento de Gestión Económico-Financiera de la Universidad Complutense, previa tramitación del correspondiente procedimiento de reintegro.

De la misma forma, procederá el reintegro total o parcial de las cantidades y la exigencia del interés de demora correspondiente en el caso de que se acredite la ocultación o alteración de circunstancias objeto de valoración.

3. Cuando el cumplimiento por los beneficiarios se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación del principio de proporcionalidad.

La graduación de los posibles incumplimientos se determinará de acuerdo con los criterios indicados en la convocatoria.

4. En caso de renuncia, el beneficiario deberá presentar la correspondiente solicitud motivada, cuya estimación acordará, en su caso, la devolución total o parcial de las cantidades percibidas o la anulación de los abonos pendientes.
5. La unidad gestora del crédito y responsable de la ordenación del expediente de la subvención, beca, ayuda o premio, instará el procedimiento de reintegro al que se ha hecho referencia en los apartados anteriores, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Gestión Económico-Financiera de la Universidad Complutense y las normas de ejecución del presupuesto de la UCM.

Disposición Final

El presente Reglamento, tras su aprobación por el Consejo de Gobierno, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid.

CONVENIOS ENTRE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID Y LAS ENTIDADES MAC GREGOR BOLULEVARD, S.L.U., BREFFY COMPANY TIME, S.L.U., E INTELLIGENT LOGISTICS, S.L.U. (GRUPO MORAVAL) PARA LA ADSCRIPCION DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 10 de mayo de 2024, ha acordado por unanimidad aprobar los convenios entre la Universidad Complutense de Madrid y las entidades Mac Gregor Bolulevard, S.L.U., Breffy Company Time, S.L.U., e Intelligent Logistics, S.L.U. (Grupo Moraval) para la adscripción de residencias universitarias, en los términos aprobados en el Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2024.

APROBACIÓN DE TARIFAS DE SERVICIOS EXTERNOS "ANÁLISIS NO DESTRUCTIVOS MEDIANTE LA TÉCNICA DE IMAGEN DE MICRO-CT".

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 10 de mayo de 2024, ha acordado por unanimidad aprobar las tarifas de servicios externos "Análisis no destructivos mediante la técnica de imagen de MICRO-CT", en los términos aprobados en la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 10 de abril de 2024.

	ORGANISMO AL QUE ESTÁN ADSCRITOS LOS SOLICITANTES DEL ESTUDIO			
	Facultad Medicina*	UCM	ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN (OPIS)	Otros
Preparación y establecimiento de parámetros radiológicos (€/h)	0	15	60	75
Adquisición tomográfica y reconstrucción (€/h)	15	42	189	207
Adquisición imagen proyección (€/unidad)	6	11	30	60
Post-procesado y análisis de imagen (€/h)	0	30	45	60
Informe Científico-Técnico (€/h)	0	45	67.5	90

Los precios indicados se verán incrementados con el IVA correspondiente.

*El laboratorio forma parte de una instalación radiactiva de uso interno de la Facultad de Medicina.

Madrid, 10 de mayo de 2024.- Álvaro Costas Algara, secretario del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid.

I.2. CONSEJO DE GOBIERNO

I.2.1. Secretaría General

Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de 8 de mayo de 2024, por el que se aprueba el calendario académico del curso 2024-2025.

La Comisión aprueba el calendario académico del curso 2024-2025 que se detalla a continuación, donde se señalan las fechas de celebración de las festividades académicas, sin prejuzgar el carácter lectivo o no, y, en su caso, laborable o no laborable de esas fechas, lo que se determina en los calendarios de organización docente y laboral respectivamente.

APERTURA DE CURSO: Fecha pendiente de establecer

FESTIVIDAD ACADÉMICA DE SANTO TOMÁS DE AQUINO: 31 de enero de 2025

FESTIVIDADES DE CENTROS

FACULTADES	FESTIVIDAD	FECHA
Bellas Artes	San Fernando	30/05/2025
Ciencias Biológicas	San Alberto Magno	15/11/2024
Ciencias de la Documentación	Día del Libro	24/04/2025

FACULTADES	FESTIVIDAD	FECHA
Ciencias de la Información	San Francisco de Sales	03/02/2025
Ciencias Económicas y Empresariales	San Vicente Ferrer	22/04/2025
Ciencias Físicas	San Alberto Magno	15/11/2024
Ciencias Geológicas	San Alberto Magno	15/11/2024
Ciencias Matemáticas	San Alberto Magno	15/11/2024
Ciencias Políticas y Sociología	Aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos	17/03/2025
Ciencias Químicas	San Alberto Magno	15/11/2024
Comercio y Turismo	San Vicente Ferrer	22/04/2025
Derecho	San Raimundo de Peñafort	24/01/2025
Educación – CFP	San Isidoro de Sevilla	30/04/2025
Enfermería, Fisioterapia y Podología	San Juan de Dios	07/03/2025
Estudios Estadísticos	San Isidoro de Sevilla	30/04/2025
Farmacia	Inmaculada Concepción	09/12/2024
Filología	San Isidoro de Sevilla	30/04/2025
Filosofía	San Isidoro de Sevilla	30/04/2025
Geografía e Historia	San Isidoro de Sevilla	30/04/2025
Informática	San Alberto Magno	15/11/2024
Medicina	San Lucas Evangelista	18/10/2024
Odontología	Santa Apolonia	10/02/2025
Óptica y Optometría	Santa Otilia	13/12/2024
Psicología	Juan Huarte de San Juan	24/02/2025
Trabajo Social	San Juan de Dios	17/03/2025
Veterinaria	San Francisco de Asís	04/10/2024

Serán también días festivos los establecidos por el Estado y por la Comunidad de Madrid, que son los siguientes:

- 12 de octubre Fiesta Nacional de España
- 1 de noviembre Todos los Santos
- 9 de noviembre Nuestra Señora de la Almudena
- 6 de diciembre Día de la Constitución Española
- 8 de diciembre Inmaculada Concepción
- 25 de diciembre Natividad del Señor

Una vez que se publiquen en el BOE y en el BOCM las correspondientes normas sobre días festivos para el próximo año 2025, tanto de ámbito nacional, autonómico y local, se reflejarán en este calendario.

I.3. VICERRECTORADOS

I.3.1. Vicerrectorado de Centros y Departamentos

Acuerdo del Consejo de Departamento de Lógica y Filosofía Teórica, de 22 de abril de 2024, de modificación de las competencias delegadas a la Comisión Permanente, que habían sido aprobadas en acuerdo del Consejo de Departamento de 25 de febrero de 2019 (BOUC de 31 de marzo de 2020).

La Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Lógica y Filosofía Teórica está compuesta por los siguientes miembros:

- El/la Director/a del Departamento, que la presidirá.
- El/la Secretario/a del Departamento, que también lo será de la Comisión Permanente.
- Un/a representante del PDI permanente.
- Un/a representante del PDI no permanente.
- Un/a representante del estudiantado.
- Un/a representante del PTGAS adscrito al Departamento.

Asimismo, el Consejo de Departamento ha acordado por mayoría absoluta, delegar en dicha Comisión Permanente las competencias que a continuación se relacionan:

1. Emitir los informes preceptivos sobre las solicitudes de permiso para la realización de desplazamientos, o las solicitudes de licencia por estudios que sean formuladas por el personal del Departamento, siempre que no impliquen conflictos con respecto a la asignación de docencia.
2. Solicitar cubrir las actividades docentes mediante sustitución, a través de alguna de las bolsas de empleo ya constituidas.
3. Solicitar la convocatoria de creación de bolsa de empleo de profesorado sustituto.
4. Solicitar la renovación de los contratos de profesorado sustituto.
5. Autorizar la renovación de contratos de profesores asociados, profesores ayudantes, ayudantes doctores y profesores eméritos.
6. Informar sobre la prórroga de contratos de investigadores del Programa Ramón y Cajal.
7. Aprobar el número de becas de Colaboración que solicitará el Departamento en cada curso y emitir los informes valorativos sobre los alumnos solicitantes que hayan optado por el Departamento como sede de realización de su proyecto de colaboración.
8. Emitir los informes preceptivos sobre las peticiones de “venia docente” que sean remitidas al Departamento.
9. Emitir los informes preceptivos sobre las candidaturas a Premio Extraordinario de Doctorado presentadas en el Departamento.
10. Evaluar las solicitudes de estancias de investigación de investigadores visitantes en el Departamento.
11. Realizar los trámites e informes relacionados con la admisión a trámite de tesis doctorales desarrolladas en los programas de doctorado en que participe el Departamento, así como sobre propuestas de evaluadores externos, indicadores de calidad y propuestas de Tribunal, conforme a los procedimientos de las comisiones académicas responsables de los programas.

12. Emitir informes sobre la petición de traslado de expedientes de doctorado para alumnos matriculados en alguno de los programas de doctorado en los que participa el Departamento.
13. Emitir los informes requeridos por programas de evaluación de calidad docente.
14. Aprobar las propuestas de trabajos de fin de grado y de fin de máster que proceda dentro de las titulaciones en las que participa el Departamento.
15. Emitir los informes preceptivos para contratos derivados del artículo 60 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario.
16. Nombrar miembros para tribunales de convocatoria extraordinarias para asignaturas no impartidas por el Departamento.
17. Aprobar las solicitudes del Departamento de plazas para el programa Ramón y Cajal.
18. Emitir los informes correspondientes para solicitudes en convocatorias de contratos posdoctorales para candidatos que se incorporarían al Departamento.
19. Aprobar las propuestas de nombramiento y renovación de profesores honoríficos, colaboradores honoríficos y colaboradores en docencia práctica.
20. Validación de las fichas docentes de las asignaturas del Departamento.
21. Solicitar la convocatoria de nuevas plazas de profesor asociado.
22. Evaluar las solicitudes recibidas de gasto a cargar en el presupuesto del departamento de cada año, aplicando los criterios de distribución del presupuesto aprobados por el Consejo de Departamento.
23. Informar las propuestas de los títulos propios y los cursos de formación continua que organice el Departamento en su área de Conocimiento.
24. Emitir los informes preceptivos sobre la propuesta de reconocimiento de créditos de libre elección por colaboración en Centros y Departamentos.
25. Autorizar la validación del Plan de Dedicación Académica (PDA) de cada profesor.
26. Emitir los informes relativos a las plazas de estabilización.
27. Emitir informe de propuesta de perfil de plazas docentes para la solicitud al Consejo de Gobierno de convocatoria de concurso, sin que dicha propuesta tenga carácter vinculante.
28. Informar la adscripción de personal del Departamento a Institutos Universitarios.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el BOUC y contra el mismo se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector, conforme a lo previsto en el artículo 9.2 del DECRETO 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº71 de 24 de marzo).

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO, María del Carmen Segura Peraita.

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

II.1.1. Ceses Académicos

DIRECTOR/A DE SECCIÓN DEPARTAMENTAL

Sección Departamental de Física de la Tierra y Astrofísica (410) en la Facultad de Ciencias Matemáticas

D. Gonzalo Barderas Manchado

Efectos: 10-04-2024

Sección Departamental de Derecho Administrativo (143) en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

D. Rafael María Caballero Sánchez

Efectos: 31-03-2024

DIRECTOR/A DE MUSEOS Y COLECCIONES

Director del Museo Pedagógico de Arte Infantil

D. Manuel Hernández Belver

Efectos: 01-04-2024

OFICINA COMPLUTENSE DE EMPRENDIMIENTO

Director de la Oficina Complutense de Emprendimiento

D. David Alonso García

Efectos: 30-04-2024

II.1.2. Nombramientos Académicos

DIRECTOR/A DE SECCIÓN DEPARTAMENTAL

Sección Departamental de Historia de América y Medieval y Ciencias Historiográficas (441) en la Facultad de Ciencias de la Documentación

D.^a Ana Belén Sánchez Prieto

Efectos: 12-04-2024

Sección Departamental de Física de la Tierra y Astrofísica (410) en la Facultad de Ciencias Matemáticas

D.^a Ana Inés Gómez de Castro

Efectos: 11-04-2024

DIRECTOR/A DE MUSEOS Y COLECCIONES

Directora del Museo Pedagógico de Arte Infantil

D.^a Noelia Antúnez del Cerro

Efectos: 02-04-2024

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

III.1.1. Personal Docente Contratado

Resolución de 17 de mayo de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Asociado/a.

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR/A ASOCIADO/A
CURSO 2024/2025**

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el fin de incorporar a la Universidad a profesionales para desarrollar tareas docentes a través de las que aporten sus conocimientos y experiencias en las necesidades docentes objeto de concurso, ha resuelto convocar las plazas de Profesor/a Asociado/a que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Asociados/as, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as aprobada en Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2023 y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista y profesional de reconocida competencia que acredite ejercer su actividad principal fuera del ámbito académico universitario y cuyo ámbito profesional se relacione con las necesidades docentes específicas objeto de concurso.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva relacionada con las necesidades docentes específicas objeto de concurso, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad u organismos extranjeros equivalentes, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas, así como documentación acreditativa de la actividad profesional desempeñada.
- c) No podrán participar en estos concursos aquellos/as interesados/as que se encuentren, en el último día del plazo de presentación de solicitudes en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas

Los requisitos de participación de los/as aspirantes deberán reunirse a la fecha de final de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

La finalidad del contrato será desarrollar tareas docentes a través de las que aporten sus conocimientos y experiencia profesionales a la Universidad en aquellas materias en las que esta experiencia resulte relevante. Dichas tareas, que no podrán incluir el desempeño de funciones estructurales de gestión y coordinación, supondrán, para quien obtenga la plaza, una vinculación exclusiva a las necesidades docentes específicas objeto de concurso.

III.- 1.- Quienes deseen participar en este concurso enviarán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (sede.ucm.es → catálogo de servicios → PDI → proceso selectivo de profesor asociado), **por medios electrónicos** de acuerdo con el artículo 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 92 de 19 de abril), acompañada de la documentación requerida en la convocatoria. En caso de dificultades técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en sede.ucm.es

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

Para la acreditación de requisitos se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Empleados/as públicos (incluido el personal de Universidades): Vida laboral (o documento equivalente) y certificación del tipo de actividad que realiza con indicación de la antigüedad en su desempeño, con el fin de poder comprobar que se realiza fuera del ámbito académico.
- b) Trabajadores/as por cuenta ajena: Vida laboral y certificación expedida por la empresa en la que conste antigüedad y tipo de actividad que realiza.
- c) Trabajadores/as por cuenta propia: Vida laboral, documento acreditativo de encontrarse en ejercicio y desde qué fecha y certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas. En todo caso, la documentación aportada debe acreditar el ejercicio efectivo de la actividad profesional.
- d) Declaración jurada de no encontrarse en las circunstancias especificadas en la base II. c)

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

2.- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 42,34 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo el texto "UCM. Derechos de examen" y el código de la plaza.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

La falta de abono de estos derechos, o la justificación de la exención, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

IV.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en los lugares indicados en la convocatoria, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

Tanto los/las aspirantes excluidos/as como los/as omitidos/as, por no figurar ni en la lista de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

V.- Finalizado el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en los lugares indicados en la convocatoria, una resolución con el siguiente contenido:

1. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de la exclusión.
2. Miembros integrantes de la Comisión de Selección.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

VI.- Una vez publicada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Selección se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los/as candidatos/as. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículo de los/as candidatos/as en la primera fase del concurso, de acuerdo con lo indicado en el Anexo, así como los criterios y baremos de la segunda fase del concurso.

Los/as candidatos/as que alcancen una puntuación mínima de 5 puntos como suma de los apartados 1 al 3 del baremo serán convocados/as (con un mínimo de 72 horas de antelación o inferior si así lo acuerda la Comisión con el consentimiento de los/as candidatos/as) en sesión pública, para la exposición de su trayectoria académica y científica, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos, que será seguida de un debate con la Comisión. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de candidatos/as que son convocados a la misma, especificando su puntuación en la valoración de los méritos curriculares, apartados 1 a 3 del baremo, y fijará la fecha, hora y el lugar en que se llevará a efecto la exposición oral. Cuando las circunstancias lo

requieran, lo que será razonado motivadamente, la Comisión podrá disponer que la exposición y debate sean realizadas por vía telemática.

Finalizada la exposición la Comisión debatirá con el/la candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza. Finalizada la sesión, cada miembro de la Comisión emitirá informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada candidato/a según los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de la misma, consignando su puntuación numérica de 0 a 2. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán realizarse, para cada candidato, de forma colectiva si así lo estima la Comisión de selección. La puntuación mínima en la exposición oral para que un candidato sea propuesto para la provisión de la plaza es de 1 punto. Cuando la valoración de la exposición sea excluyente, se requerirá una justificación pormenorizada de los motivos por los que no alcanza la puntuación mínima.

La puntuación de la exposición oral se sumará a la obtenida en los apartados 1 a 3 del baremo, recayendo la contratación sobre los/as aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas. La puntuación mínima para ser propuesto son 6 puntos (5 en los apartados 1 a 3 del baremo y 1 punto en la exposición oral).

La Comisión publicará, junto a la propuesta, la relación de los/as candidatos/as ordenados/as, por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados

Dicha propuesta se publicará, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado>, en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la resolución de convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará por la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La propuesta contendrá la indicación de que, contra la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de la Universidad, podrá interponerse reclamación, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente por un medio distinto al registro electrónico de la UCM, el reclamante podrá enviar una copia de la reclamación, con el justificante de registro, a reclamacion@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la reclamación.

VII.- Una vez firme la propuesta de la Comisión de Selección, el/la candidato/a propuesto/a dirigirá al Servicio de Gestión de PDI, en un plazo de diez días hábiles, la solicitud de compatibilidad junto con los horarios de trabajo de cada una de las actividades o bien justificación de haberlo presentado en otro organismo público. La incorporación del/de la candidato/a propuesto/a se realizará en el plazo de quince días hábiles desde la comunicación del Servicio de Gestión de PDI al/a la interesado/a de la resolución de autorización y/o reconocimiento de compatibilidad. En el caso de no firmar el contrato en el plazo establecido por causa imputable a la persona interesada, ésta decaerá en su derecho.

En caso de renuncia del/de la candidato/a o candidatos/as propuestos/as, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los/as aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado

VIII.- Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD). <https://www.ucm.es/file/personal-docente-e-investigador>.

Además, la presentación de solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículum y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO
(Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, BOCM de 10 de julio), Julio Banacloche Palao.

ANEXO I**BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS ASOCIADOS/AS**

1	Experiencia profesional en la actividad asociada a la docencia específica para la que se convoca la plaza	0 – 6 puntos
2	Experiencia universitaria en la actividad docente específica para la que se convoca la plaza	0 – 3 puntos
3	Otros méritos	0 – 1 puntos
4	Exposición oral	0 – 2 puntos

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as sean valorados con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos de forma proporcional.

Ejemplo: experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 8 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = $6 \times 5 / 8 = 3,75$ puntos

ANEXO II

Nº Plazas	Código de concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	170524/ASO/001	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Mercantil	Derecho Mercantil, Financiero y Tributario	F. de CC. Económicas y Empresariales	Abogada/o especialista en Derecho Mercantil o Funcionario de las Administraciones Públicas con experiencia en Derecho Mercantil y otros profesionales del ámbito jurídico con acreditada experiencia en Derecho Mercantil	Derecho Mercantil: Empresa, Valores y Contratación mercantil. Derecho Mercantil: Sociedades	Tarde
1	170524/ASO/002	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Mercantil	Derecho Mercantil, Financiero y Tributario	F. de CC. Económicas y Empresariales	Abogada/o especialista en Derecho Mercantil o Funcionario de las Administraciones Públicas con experiencia en Derecho Mercantil y otros profesionales del ámbito jurídico con acreditada experiencia en Derecho Mercantil	Derecho de la Empresa Derecho Mercantil I	Tarde
2	170524/ASO/003	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Mercantil	Derecho Mercantil, Financiero y Tributario	F. de CC. Económicas y Empresariales	Abogada/o especialista en Derecho Mercantil o Funcionario de las Administraciones Públicas con experiencia en Derecho Mercantil y otros profesionales del ámbito jurídico con acreditada experiencia en Derecho Mercantil	Derecho Económico Derecho de la Empresa	Mañana
1	170524/ASO/004	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Mercantil	Derecho Mercantil, Financiero y Tributario	F. de CC. Económicas y Empresariales	Abogada/o especialista en Derecho Mercantil o Funcionario de las Administraciones Públicas con experiencia en Derecho Mercantil y otros profesionales del ámbito jurídico con acreditada experiencia en Derecho Mercantil	Derecho de la Empresa y de la Actividad Financiera Derecho de la Empresa	Mañana

Nº Plazas	Código de concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	170524/ASO/005	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Mercantil	Derecho Mercantil, Financiero y Tributario	F. de CC. Económicas y Empresariales	Abogada/o especialista en Derecho Mercantil o Funcionario de las Administraciones Públicas con experiencia en Derecho Mercantil y otros profesionales del ámbito jurídico con acreditada experiencia en Derecho Mercantil	Derecho Económico Derecho Mercantil: Empresa, Valores y Contratación mercantil	Mañana
1	170524/ASO/006	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Mercantil	Derecho Mercantil, Financiero y Tributario	F. de CC. Económicas y Empresariales	Abogada/o especialista en Derecho Mercantil o Funcionario de las Administraciones Públicas con experiencia en Derecho Mercantil y otros profesionales del ámbito jurídico con acreditada experiencia en Derecho Mercantil	Derecho Económico Derecho de la Empresa	Mediodía
1	170524/ASO/007	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Mercantil	Derecho Mercantil, Financiero y Tributario	F. de CC. Económicas y Empresariales	Abogada/o especialista en Derecho Mercantil o Funcionario de las Administraciones Públicas con experiencia en Derecho Mercantil y otros profesionales del ámbito jurídico con acreditada experiencia en Derecho Mercantil	Derecho Mercantil I Derecho Mercantil: Sociedades	Mañana
1	170524/ASO/008	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Mercantil	Derecho Mercantil, Financiero y Tributario	F. de CC. Económicas y Empresariales	Abogada/o especialista en Derecho Mercantil o Funcionario de las Administraciones Públicas con experiencia en Derecho Mercantil y otros profesionales del ámbito jurídico con acreditada experiencia en Derecho Mercantil	Derecho de la Empresa Derecho Mercantil I	Tarde

Nº Plazas	Código de concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	170524/ASO/009	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Ingeniería Hidráulica	Mineralogía y Petrología	F. de CC. Geológicas	Ingeniero de Caminos, Ingeniero Geólogo	Hidráulica.	Tarde
1	170524/ASO/010	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Mecánica de medios continuos y Teorías de Estructura	Mineralogía y Petrología	F. de CC. Geológicas	Ingeniero de Caminos, Ingeniero Geólogo	Teoría de Estructuras.	Tarde
1	170524/ASO/011	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Álgebra	Álgebra, Geometría y Topología	F. de CC. Matemáticas	Profesional con experiencia contrastable en la especialidad de Matemáticas en Enseñanza Secundaria y formación del profesorado	Matemáticas Básicas	Tarde
1	170524/ASO/012	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estadística e Investigación Operativa	Estadística e Investigación Operativa	F. de CC. Matemáticas	Experto en el proceso de producción de estadísticas oficiales, incluyendo metodología estadística, estándares de producción, marcos de garantía de calidad y legislación nacional e internacional relativa a la producción de estadísticas oficiales	Depuración, Imputación e Integración de Datos Estadísticos. Control del Secreto Estadístico Técnicas de Muestreo y Estadísticas Oficiales Estimación en Presencia de Errores Ajenos al Muestreo.	Tarde

Nº Plazas	Código de concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	170524/ASO/013	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estadística e Investigación Operativa	Estadística e Investigación Operativa	F. de CC. Matemáticas	Especialista en ciencia de datos y modelos predictivos, con énfasis en series temporales, aplicados a la industria y la ciencia en los ámbitos de Internet y transparencia digital.	Aprendizaje Automático Machine Learning Procesos Estocásticos y Simulación	Mañana/Mediodía
1	170524/ASO/014	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estadística e Investigación Operativa	Estadística e Investigación Operativa	F. de CC. Matemáticas	Experto en el proceso de producción de estadísticas oficiales, incluyendo metodología estadística, estándares de producción, marcos de garantía de calidad y legislación nacional e internacional relativa a la producción de estadísticas oficiales.	Organización de la Producción Estadística Oficial. Procesamiento de Datos para la Producción Estadística. Acceso a Datos para la Producción Estadística Oficial: Marco Reglamentario Depuración, Imputación e Integración de Datos Estadísticos. Control del Secreto.	Tarde
1	170524/ASO/015	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estadística e Investigación Operativa	Estadística e Investigación Operativa	F. de CC. Matemáticas	Profesional con experiencia contrastable en departamentos de modelización y analítica con la aplicación de cálculo científico, simulación y gestión de riesgos financieros en su trayectoria profesional.	Calculo científico programación científica, Introducción a la gestión de riesgos financieros, Técnica de simulación	Mañana/Tarde

Nº Plazas	Código de concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	170524/ASO/016	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estadística e Investigación Operativa	Estadística e Investigación Operativa	F. de CC. Matemáticas	Profesional con experiencia contrastable en la aplicación de técnicas multivariantes en su labor profesional fuera del ámbito universitario	Análisis Multivariante	Tarde
1	170524/ASO/017	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estadística e Investigación Operativa	Estadística e Investigación Operativa	F. de CC. Matemáticas	Investigador Estadístico en producción de datos y análisis financieros	Técnicas de Muestreo Modelos Estadísticos en Finanzas	Tarde
1	170524/ASO/018	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estadística e Investigación Operativa	Estadística e Investigación Operativa	F. de CC. Matemáticas	Experto en el proceso de producción de estadísticas oficiales, incluyendo metodología estadística, estándares de producción, marcos de garantía de calidad y legislación nacional e internacional relativa a la producción de estadísticas oficiales.	Organización de la Producción Estadística Oficial, Procesamiento de Datos para la Producción Estadística, Acceso a Datos para la Producción Estadística Oficial: Marco Reglamentario.	Tarde
1	170524/ASO/019	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	F. de CC. Políticas y Sociología	Abogado en ejercicio	Derecho del Trabajo Prevención de riesgos laborales Seguridad en el Trabajo	Tarde

Nº Plazas	Código de concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	170524/ASO/020	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	F. de CC. Políticas y Sociología	Profesor/a de formación y orientación laboral	Metodología del caso práctico laboral, Empleo y empresa Ámbito jurídico de la prevención de riesgos laborales Riesgos físicos y biológicos	Tarde
1	170524/ASO/021	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Aplicada	Economía Aplicada, Pública y Política	F. de CC. Políticas y Sociología	Economista, Agregado Comercial, Diplomado Comercial del Estado, Consultor	Economía del Sector Público, Hacienda Pública y Presupuestos, Economía Política, Política Económica Actual.	Tarde
1	170524/ASO/022	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Ciencia Política y de la Administración	Historia, Teorías y Geografía Políticas	F. de CC. Políticas y Sociología	Profesor de enseñanza secundaria con especialidad en Geografía, con amplia experiencia	Geografía política Políticas urbanas y regionales	Tarde
1	170524/ASO/023	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Ciencia Política y de la Administración	Historia, Teorías y Geografía Políticas	F. de CC. Políticas y Sociología	Asesor experto en la historia de las teorías y prácticas del sindicalismo contemporáneo y su rol como actor social	Sindicalismo contemporáneo	Mañana y Tarde

Nº Plazas	Código de concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	170524/ASO/024	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Ciencia Política y de la Administración	Historia, Teorías y Geografía Políticas	F. de CC. Políticas y Sociología	Geógrafo, técnico superior de la administración autonómica o estatal, con amplia experiencia, que ejerce funciones en tareas registrales	Geografía política Geografía de la Administración pública	Tarde
1	170524/ASO/025	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Ciencia Política y de la Administración	Historia, Teorías y Geografía Políticas	F. de CC. Políticas y Sociología	Analista experto en teoría política española, europea y latinoamericana, e historia de los conceptos políticos.	Teorías y Formas modernas y contemporáneas Teorías políticas en la España moderna y contemporáneas La formación de la teoría política	Tarde
1	170524/ASO/026	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Ciencia Política y de la Administración	Historia, Teorías y Geografía Políticas	F. de CC. Políticas y Sociología	Analista experto en pensamiento social y político aplicado e Historia de los conceptos	Teorías y Formas modernas y contemporáneas La formación de la teoría política	Mañana
1	170524/ASO/027	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Ciencia Política y de la Administración	Historia, Teorías y Geografía Políticas	F. de CC. Políticas y Sociología	Oficial de las Fuerzas Armadas Españolas con conocimiento y experiencia de campo en planeamiento y ejecución de operaciones militares y experto en análisis de conflictos y aspectos generales de las relaciones internacionales a través de OTAN/UE/ONU y otras	Geopolítica y Estrategia	Tarde

Nº Plazas	Código de concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	170524/ASO/028	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Administrativo	Derecho Administrativo	F. de Derecho	Letrados que ejerzan la abogacía ante juzgados y tribunales del orden contencioso-administrativo, o presten asesoramiento en Derecho Administrativo, empleados públicos de las Administraciones públicas y de Justicia y de órganos constitucionales para cuyo ingreso se exija estar en posesión de la licenciatura o el grado en Derecho e implique la intervención ante los juzgados y tribunales del orden contencioso administrativo o el asesoramiento en materias propias del Derecho Administrativo.	Derecho administrativo: Medios, responsabilidad y control. Derecho administrativo: Actividad de la Administración.	Mañana y Tarde
1	170524/ASO/029	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Administrativo	Derecho Administrativo	F. de Derecho	Miembro del Cuerpo Jurídico Militar o Letrados que ejerzan la abogacía ante juzgados y tribunales del orden contencioso-administrativo, o presten asesoramiento en Derecho Administrativo, empleados públicos de las Administraciones públicas y de Justicia y de órganos constitucionales para cuyo ingreso se exija estar en posesión de la licenciatura o el grado en Derecho e implique la intervención ante los juzgados y tribunales del orden contencioso administrativo o el asesoramiento en materias propias del Derecho Administrativo.	Derecho disciplinario militar Derecho Administrativo: medios, responsabilidad y control	Mañana

Nº Plazas	Código de concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	170524/ASO/030	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Administrativo	Derecho Administrativo	F. de Derecho	Letrados que ejerzan la abogacía ante juzgados y tribunales del orden contencioso-administrativo, o presten asesoramiento en Derecho Administrativo, empleados públicos de las Administraciones públicas y de Justicia y de órganos constitucionales para cuyo ingreso se exija estar en posesión de la licenciatura o el grado en Derecho e implique la intervención ante los juzgados y tribunales del orden contencioso administrativo o el asesoramiento en materias propias del Derecho Administrativo.	Derecho Administrativo: la Actividad de la Administración Derecho Administrativo: Medios, Responsabilidad y Control	Tarde
1	170524/ASO/031	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Administrativo	Derecho Administrativo	F. de Derecho	Letrados que ejerzan la abogacía ante juzgados y tribunales del orden contencioso-administrativo, o presten asesoramiento en Derecho Administrativo, empleados públicos de las Administraciones públicas y de Justicia y de órganos constitucionales para cuyo ingreso se exija estar en posesión de la licenciatura o el grado en Derecho e implique la intervención ante los juzgados y tribunales del orden contencioso administrativo o el asesoramiento en materias propias del Derecho Administrativo.	Derecho de la Unión Europea. Derecho administrativo: Actividad de la Administración	Mañana y Tarde

Nº Plazas	Código de concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	170524/ASO/032	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Administrativo	Derecho Administrativo	F. de Derecho	Letrados que ejerzan la abogacía ante juzgados y tribunales del orden contencioso-administrativo, o presten asesoramiento en Derecho Administrativo, empleados públicos de las Administraciones públicas y de Justicia y de órganos constitucionales para cuyo ingreso se exija estar en posesión de la licenciatura o el grado en Derecho e implique la intervención ante los juzgados y tribunales del orden contencioso administrativo o el asesoramiento en materias propias del Derecho Administrativo.	Derecho Administrativo: Fundamentos, Fuentes, Sujetos y Potestades Organización Política y Administrativa del Territorio	Mañana
1	170524/ASO/033	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Constitucional	Derecho Constitucional	F. de Derecho	Especialista y profesional con reconocida competencia en el ámbito parlamentario, con un mínimo de tres años de experiencia profesional, preferiblemente Letrado/a de las Cortes Generales o de Parlamentos Autonómicos.	Derecho Parlamentario Fuentes del Derecho Parlamentario, Estatuto de los Parlamentarios. Organización, Funcionamiento y Funciones de las Cámaras	Tarde
2	170524/ASO/034	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Constitucional	Derecho Constitucional	F. de Derecho	Especialista y profesional con reconocida competencia en el ámbito de la Administración Pública, preferiblemente Cuerpos Superiores de la Administración Civil del Estado, con un mínimo de tres años de experiencia profesional.	Derecho Constitucional: Organización Constitucional y Territorial del Estado	Tarde

Nº Plazas	Código de concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	170524/ASO/035	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Constitucional	Derecho Constitucional	F. de Derecho	Experto en Derecho Europeo y en Procedimiento Legislativo, Técnica Legislativa y Sistemas Electorales, con un mínimo de tres años de experiencia, preferiblemente Letrados de Cortes Generales y/o Letrados de Parlamentos Autonómicos.	Derecho de la Unión Europea Procedimientos Legislativos y Presupuestarios. Procedimientos en la Unión Europea	Tarde
1	170524/ASO/036	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Constitucional	Derecho Constitucional	F. de Derecho	Experto en procesos de tutela jurisdiccional de los derechos fundamentales desde la óptica nacional e internacional, con un mínimo de tres años de experiencia profesional.	Derechos Fundamentales	Tarde
1	170524/ASO/037	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	F. de Derecho	Letrado/a, Magistrado/a	Derecho de la Seguridad Social	Tarde
1	170524/ASO/038	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	F. de Derecho	Abogado/a,	Derecho de la Seguridad Social Oratoria y juicios simulados II: Jurisdicción social y CA	Mañana/Tarde

Nº Plazas	Código de concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	170524/ASO/039	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	F. de Derecho	Abogado/a, Asesor/a Jurd., Consultor/a Jurd.	Derecho del Trabajo: contrato de trabajo y proceso laboral Nuevas Tecnologías y Relaciones laborales: aspectos jurídicos	Mañana/Tarde
1	170524/ASO/040	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	F. de Derecho	Abogado/a,	Derecho del Trabajo: contrato de trabajo y proceso laboral Práctica laboral y Seguridad Social	Mañana/Tarde
1	170524/ASO/041	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	F. de Derecho	Abogado/a, Asesor/a Jurd., Consultor/a Jurd.	Introducción al derecho social Derecho de la Seguridad Social instituciones y marco general	Tarde
1	170524/ASO/042	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	F. de Derecho	Abogado/a	Derecho del Trabajo: instituciones y relaciones colectivas Práctica laboral y Seguridad Social	Mañana/Tarde

Nº Plazas	Código de concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	170524/ASO/043	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	F. de Derecho	Abogado/a	Derecho de la Seguridad Social Medios de solución extrajudicial del conflicto laboral	Mañana/Tarde
1	170524/ASO/044	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	F. de Derecho	Abogado/a, Letrado/a, Asesor/a Jurd., Consultor/a Jurd.	Derecho del Empleo Trabajo Autónomo. Nuevas formas de Empleo y Emprendimiento	Mañana/Tarde
1	170524/ASO/045	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	F. de Derecho	Abogado/a	Derecho del Trabajo: contrato de trabajo y proceso laboral Práctica laboral y Seguridad Social	Tarde
1	170524/ASO/046	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	F. de Derecho	Abogado/a, Director/a de prevención de riesgos laborales.	Derecho Sancionador del Trabajo Derecho de la prevención de riesgos laborales	Mañana/Tarde

Nº Plazas	Código de concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	170524/ASO/047	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	F. de Derecho	Abogado/a	Derecho de la seguridad social Derecho de la prevención de riesgos laborales	Tarde
1	170524/ASO/048	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	F. de Derecho	Abogado/a, Asesor/a Jurd., Consultor/a Jurd.	Jurisdicción social y Procesos laboral: recursos y ejecución Jurisdicción social y proceso laboral: marco general y procesos Derecho de la Seguridad Social: Instituciones y Marco General	Mañana/Tarde
1	170524/ASO/049	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	F. de Derecho	Abogado/a, Asesor/a Jurd., Consultor/a Jurd. Magistrado/a	Jurisdicción social y Procesos laboral: recursos y ejecución Jurisdicción social y proceso laboral: marco general y procesos Derecho de la Seguridad Social: Instituciones y Marco general	Tarde

Nº Plazas	Código de concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	170524/ASO/050	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Financiero y Tributario	Derecho Mercantil, Financiero y Tributario	F. de Derecho	Abogada/o, Abogado/a del Estado, Inspector/a de Hacienda, Magistrado/a, otros funcionarios públicos con experiencia en la aplicación del sistema tributario.	Ilícitos Financieros y Tributarios y Sistema Tributario Español	Tarde
1	170524/ASO/051	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Financiero y Tributario	Derecho Mercantil, Financiero y Tributario	F. de Derecho	Abogada/o, Abogado/a del Estado, Inspector/a de Hacienda, Magistrado/a, otros funcionarios públicos con experiencia en la aplicación del sistema tributario.	Derechos Tributarios y Sistema Tributario Español	Mañana
1	170524/ASO/052	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Financiero y Tributario	Derecho Mercantil, Financiero y Tributario	F. de Derecho	Abogada/o, Abogado/a del Estado, Inspector/a de Hacienda, Magistrado/a, otros funcionarios públicos con experiencia en la aplicación del sistema tributario.	Instituciones de Derecho Tributario	Mañana
2	170524/ASO/053	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Financiero y Tributario	Derecho Mercantil, Financiero y Tributario	F. de Derecho	Abogada/o, Abogado/a del Estado, Inspector/a de Hacienda, Magistrado/a, otros funcionarios públicos con experiencia en la aplicación del sistema tributario.	Instituciones de Derecho Tributario Sistema Tributario Español	Tarde

Nº Plazas	Código de concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	170524/ASO/054	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Financiero y Tributario	Derecho Mercantil, Financiero y Tributario	F. de Derecho	Interventor/a Público, Letrados/as del Tribunal de Cuentas y otros funcionarios/as de la Administración Pública con experiencia en la aplicación del Derecho Presupuestario.	Derecho Presupuestario Español y de la Unión Europea	Tarde
1	170524/ASO/055	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Financiero y Tributario	Derecho Mercantil, Financiero y Tributario	F. de Derecho	Abogada/o, Abogado/a del Estado, Inspector/a de Hacienda, Magistrado/a, otros funcionarios públicos con experiencia en la aplicación del sistema tributario.	Instituciones de Derecho Tributario Procedimientos Tributarios y Garantías del Contribuyente	Tarde
1	170524/ASO/056	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Financiero y Tributario	Derecho Mercantil, Financiero y Tributario	F. de Derecho	Abogada/o, Abogado/a del Estado, Inspector/a de Hacienda, Magistrado/a, otros funcionarios públicos con experiencia en la aplicación del sistema tributario.	Derechos Tributarios y Sistema Tributario Español	Mediodía y Tarde
1	170524/ASO/057	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Financiero y Tributario	Derecho Mercantil, Financiero y Tributario	F. de Derecho	Interventor/a Público, Letrados/as del Tribunal de Cuentas y otros funcionarios/as de la Administración Pública con experiencia en la aplicación del Derecho Presupuestario.	Presupuesto y Fuerzas Armadas Derecho Presupuestario Español y de la Unión Europea	Tarde

Nº Plazas	Código de concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
2	170524/ASO/058	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Mercantil	Derecho Mercantil, Financiero y Tributario	F. de Derecho	Abogada/o especialista en Derecho Mercantil o Funcionario de las Administraciones Públicas con experiencia en Derecho Mercantil y otros profesionales del ámbito jurídico con acreditada experiencia en Derecho Mercantil.	Derecho Mercantil: Empresa, Valores y Contratación. Derecho Mercantil: Mercados Financieros y Concursal.	Tarde
1	170524/ASO/059	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Mercantil	Derecho Mercantil, Financiero y Tributario	F. de Derecho	Abogada/o especialista en Derecho Mercantil o Funcionario de las Administraciones Públicas con experiencia en Derecho Mercantil y otros profesionales del ámbito jurídico con acreditada experiencia en Derecho Mercantil.	Derecho Mercantil: Sociedades. Práctica Mercantil	Tarde
1	170524/ASO/060	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Mercantil	Derecho Mercantil, Financiero y Tributario	F. de Derecho	Abogada/o especialista en Derecho Mercantil o Funcionario de las Administraciones Públicas con experiencia en Derecho Mercantil y otros profesionales del ámbito jurídico con acreditada experiencia en Derecho Mercantil.	Reestructuraciones Empresariales. Práctica Mercantil	Tarde
1	170524/ASO/061	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Mercantil	Derecho Mercantil, Financiero y Tributario	F. de Derecho	Abogada/o especialista en Derecho Mercantil o Funcionario de las Administraciones Públicas con experiencia en Derecho Mercantil y otros profesionales del ámbito jurídico con acreditada experiencia en Derecho Mercantil.	Derecho Mercantil: Sociedades. Derecho Mercantil: Mercados Financieros y Concursal.	Tarde

Nº Plazas	Código de concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	170524/ASO/062	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Mercantil	Derecho Mercantil, Financiero y Tributario	F. de Derecho	Abogada/o especialista en Derecho Mercantil o Funcionario de las Administraciones Públicas con experiencia en Derecho Mercantil y otros profesionales del ámbito jurídico con acreditada experiencia en Derecho Mercantil.	Derecho Mercantil: Mercados Financieros y Concursal. Práctica Mercantil	Tarde
2	170524/ASO/063	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Mercantil	Derecho Mercantil, Financiero y Tributario	F. de Derecho	Abogada/o especialista en Derecho Mercantil o Funcionario de las Administraciones Públicas con experiencia en Derecho Mercantil y otros profesionales del ámbito jurídico con acreditada experiencia en Derecho Mercantil.	Derecho Mercantil: Empresa, Valores y Contratación. Práctica Mercantil	Tarde
2	170524/ASO/064	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Penal	Derecho Procesal y Derecho Penal	F. de Derecho	Abogado/a ejerciente en las áreas del Derecho penal	Oratoria y juicios simulados I: Jurisdicción civil y Penal Oratoria y juicios simulados II: Jurisdicción social y CA Deontología y responsabilidad profesional Fundamentos de Derecho penal y consecuencias jurídicas del delito	Mañana y Tarde

Nº Plazas	Código de concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
2	170524/ASO/065	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Penal	Derecho Procesal y Derecho Penal	F. de Derecho	Abogado/a ejerciente en las áreas del Derecho penal	Práctica Penal Teoría jurídica del delito Derecho penal: parte especial	Mañana y Tarde
2	170524/ASO/066	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Procesal	Derecho Procesal y Derecho Penal	F. de Derecho	Profesional experto en las áreas de Derecho procesal civil y derecho procesal penal	Derecho Procesal. El proceso civil Derecho Procesal. El proceso penal	Tarde
1	170524/ASO/067	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Procesal	Derecho Procesal y Derecho Penal	F. de Derecho	Abogado en ejercicio en las áreas de Derecho procesal civil y Derecho procesal penal	Derecho Procesal. El proceso civil Derecho Procesal. El proceso penal	Mañana y Tarde
2	170524/ASO/068	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Procesal	Derecho Procesal y Derecho Penal	F. de Derecho	Abogado en ejercicio en las áreas de Derecho procesal civil y Derecho procesal penal	Derecho Procesal. El proceso civil Derecho Procesal. El proceso penal Práctica procesal civil y penal	Mañana y Tarde

Nº Plazas	Código de concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
2	170524/ASO/069	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Procesal	Derecho Procesal y Derecho Penal	F. de Derecho	Abogado en ejercicio en las áreas de Derecho procesal civil y Derecho procesal penal	Derecho Procesal. El proceso civil Derecho Procesal. El proceso penal Práctica procesal civil y penal	Mañana y Tarde
1	170524/ASO/070	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Farmacología	Farmacología, Farmacognosia y Botánica	F. de Farmacia	Farmacéutico especialista en Farmacia Hospitalaria	Atención Farmacéutica	Tarde
4	170524/ASO/071	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Farmacología	Farmacología, Farmacognosia y Botánica	F. de Farmacia	Farmacéutico Técnico de Oficina de Farmacia	Atención Farmacéutica	Mañana, mediodía y tarde
2	170524/ASO/072	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Fisiología	Fisiología	F. de Farmacia	Facultativo Especialista de Área en Análisis Clínicos	Fisiopatología, Hematología Farmacéutica Laboratorio Integrado de Aplicaciones Bioquímicas Fisiología de los Fluidos Orgánicos	Mañana y Tarde

Nº Plazas	Código de concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	170524/ASO/073	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Parasitología	Microbiología y Parasitología	F. de Farmacia	Especialista en vigilancia y control de vectores de interés en salud pública	Enfermedades parasitarias Parasitología Parasitismo y Globalización Diagnóstico Parasitológico y Micológico	Tarde
1	170524/ASO/074	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Microbiología	Microbiología y Parasitología	F. de Farmacia	Especialista en Microbiología Clínica.	Microbiología Clínica Diagnóstico Microbiología	Tarde
11	170524/ASO/075	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Prácticas tuteladas	sin asignación Departamental	F. de Farmacia	Farmacéutico de Oficina de Farmacia de Madrid	Prácticas Tuteladas	Mañana/Tarde
1	170524/ASO/076	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Filología Italiana	Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción	F. de Filología	Profesor de lengua italiana	Lengua Italiano I: la Comunicación cotidiana (1). Lengua Italiano II: la Comunicación cotidiana (2).	Mañana

Nº Plazas	Código de concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	170524/ASO/077	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Filología Alemana	Filología Alemana y Filología Eslava	F. de Filología	Profesor de filología alemana	Idioma Moderno: alemán II Idioma Moderno: alemán III	Mañana/Tarde
1	170524/ASO/078	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Filología Alemana	Filología Alemana y Filología Eslava	F. de Filología	Profesor de alemán	Idioma Moderno: Alemán III	Tarde
1	170524/ASO/079	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Filología Alemana	Filología Alemana y Filología Eslava	F. de Filología	Profesor de alemán	Alemán V Lengua Alemán VI	Mañana
2	170524/ASO/080	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estudios de Asia Oriental	Lingüística, Estudios de Árabes, Hebreos, Vascos y Asia Oriental	F. de Filología	Profesor/a de Lengua coreana	Lengua Coreana VI Literatura coreana: temas y formas	Mañana/Tarde

Nº Plazas	Código de concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	170524/ASO/081	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Lingüística general	Lingüística, Estudios de Árabes, Hebreos, Vascos y Asia Oriental	F. de Filología	Lingüista y/o Técnico especialista en información y operaciones	Modelos de representación formal del conocimiento Procesamiento del lenguaje natural	Mañana
1	170524/ASO/082	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Lingüística general	Lingüística, Estudios de Árabes, Hebreos, Vascos y Asia Oriental	F. de Filología	Lingüística computacional o Ingeniero Informático	Enfoques y programación avanzada en Lingüística computacional Introducción a la programación para la Lingüística computacional Lenguajes de marcado y Tecnologías web	Mañana
1	170524/ASO/083	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Lingüística general	Lingüística, Estudios de Árabes, Hebreos, Vascos y Asia Oriental	F. de Filología	Lingüista y/o Profesor de lenguas	Conceptos fundamentales de la Lingüística Introducción a la Lingüística	Mañana
1	170524/ASO/084	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Lingüística general	Lingüística, Estudios de Árabes, Hebreos, Vascos y Asia Oriental	F. de Filología	Lingüista y/o Profesor de lenguas	Conceptos fundamentales de la Lingüística Introducción a la Lingüística	Tarde

Nº Plazas	Código de concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	170524/ASO/085	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Lingüística general	Lingüística, Estudios de Árabes, Hebreos, Vascos y Asia Oriental	F. de Filología	Lingüista y/o Profesor de lenguas	Conceptos fundamentales de la Lingüística	Mañana
1	170524/ASO/086	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Lingüística general	Lingüística, Estudios de Árabes, Hebreos, Vascos y Asia Oriental	F. de Filología	Lingüista y/o Investigador en Procesamiento del Lenguaje natural	Introducción Teórica a los Estudios Lingüísticos	Tarde
1	170524/ASO/087	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Lingüística general	Lingüística, Estudios de Árabes, Hebreos, Vascos y Asia Oriental	F. de Filología	Lingüista y/o Profesor de lenguas	Introducción Teórica a los Estudios Lingüísticos Introducción a la Lingüística	Mañana
1	170524/ASO/088	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Lingüística general	Lingüística, Estudios de Árabes, Hebreos, Vascos y Asia Oriental	F. de Filología	Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero Informático	Iniciación a la Informática Lenguajes de marcado y Tecnologías web	Mañana

Nº Plazas	Código de concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	170524/ASO/089	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Historia de América	Historia de América, Medieval y Ciencias Historiográficas	F. de Geografía e Historia	Profesor/a o Investigador/a en Historia, especialidad en historia de América. Investigación y desarrollo experimental en ciencias sociales y humanidades especialidad en historia de América Investigación científica y técnica, especialidad en historia de América	Historia Política y Social de España e Hispanoamérica Historia Cultural Anglonorteamericana	Tarde
1	170524/ASO/090	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Historia de América	Historia de América, Medieval y Ciencias Historiográficas	F. de Geografía e Historia	Profesor/a o investigador/a en Antropología	Sociedad y Economía Indígena en América Historia de América Prehispánica	Mañana
1	170524/ASO/091	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Historia de América	Historia de América, Medieval y Ciencias Historiográficas	F. de Geografía e Historia	Profesor/a o investigador/a en Antropología	Sociedad y Economía Indígena en América Historia de América en la Edad Contemporánea	Tarde
1	170524/ASO/092	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estadística e Investigación Operativa	Estadística e Investigación Operativa	F. de Informática	Profesional con experiencia en técnicas estadísticas para el análisis de datos y modelos de Calidad	Métodos Estadísticos Probabilidad y Estadística. Estadística aplicada	Tarde

Nº Plazas	Código de concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
3	170524/ASO/093	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Farmacología	Farmacología y Toxicología	F. de Odontología	Especialista en anestesiología	Anestesia y Reanimación Dolor e inflamación en Odontología	Mañana
1	170524/ASO/094	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Historia de la Ciencia	Salud Pública y Materno-Infantil	F. de Odontología	Odontostomatología	Historia de la Ciencia Bioética	Tarde
1	170524/ASO/095	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina Preventiva y Salud Pública	Salud Pública y Materno-Infantil	F. de Odontología	Odontóloga/o	Prevención y Salud Pública Epidemiología Medicina preventiva y Salud Pública	Mañana
2	170524/ASO/096	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Oftalmología	Inmunología, Oftalmología y ORL	F. de Óptica y Optometría	Oftalmólogo/a	Patología y Farmacología Ocular. Técnicas de diagnóstico Ocular para Ópticos-Optometristas	Mañana y Tarde

Nº Plazas	Código de concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	170524/ASO/097	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Óptica	Óptica	F. de Óptica y Optometría	Físico/a diseñador/a óptico/a senior de sistemas ópticos de formación de imagen e instrumentación.	Teoría Difraccional de la Imagen, Métodos Ópticos de Medida, Instrumentos Ópticos y Optométricos	Mañana/Tarde
1	170524/ASO/098	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Óptica	Óptica	F. de Óptica y Optometría	Físico/a diseñador/a óptico/a senior de sistemas ópticos de formación de imagen e instrumentación.	Diseño Optomecánico, Instrumentos Ópticos y Optométricos	Tarde
1	170524/ASO/099	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Tecnología de Alimentos	Farmacia Galénica y Tecnología Alimentaria	F. de Veterinaria	Especialista en desarrollo de probióticos en empresa biotecnológica	Tecnología Alimentaria Tecnología de Alimentos de Origen Animal	Tarde
1	170524/ASO/100	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Tecnología de Alimentos	Farmacia Galénica y Tecnología Alimentaria	F. de Veterinaria	Especialista de desarrollo de productos lácteos y cárnicos. Valorización de subproductos de la industria agroalimentaria. Análisis físico-químico, microbiológico y sensorial de productos lácteos y cárnicos	Tecnología Alimentaria Procesos de Conservación y Transformación de los Alimentos	Tarde

Nº Plazas	Código de concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	170524/ASO/101	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Tecnología de Alimentos	Farmacia Galénica y Tecnología Alimentaria	F. de Veterinaria	Especialista en tecnología y microbiología de los alimentos	Tecnología de los Alimentos de Origen Animal Procesos de Conservación y Transformación de los Alimentos	Tarde
1	170524/ASO/102	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Física Aplicada	Farmacia Galénica y Tecnología Alimentaria	F. de Veterinaria	Especialista en Fundamentos Físicos aplicados y programación	Física Física y bioestadística aplicadas a la Veterinaria	Mañana/Tarde
1	170524/ASO/103	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Farmacología	Farmacología y Toxicología	F. de Veterinaria	Veterinario (Especialista en animales silvestres / exóticos)	Farmacología Clínica y Farmacoterapéutica; Farmacología y Farmacia. Asignaturas del área de Farmacología	Tarde
1	170524/ASO/104	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Toxicología	Farmacología y Toxicología	F. de Veterinaria	Veterinario o Farmacéutico, con especialización en Toxicología Vegetal y ambiental	Toxicología de los alimentos	Mañana

Nº Plazas	Código de concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	170524/ASO/105	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Toxicología	Farmacología y Toxicología	F. de Veterinaria	Farmacéutico, Toxicólogo con experiencia en Evaluación Riesgo de Agentes Químicos	Toxicología Fundamentos de Toxicología	Tarde
1	170524/ASO/106	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Nutrición y Bromatología	Nutrición y Ciencias de los Alimentos	F. de Veterinaria	Veterinario Inspector Oficial Técnico de Salud Pública que desempeñe su actividad profesional en Mercamadrid	Higiene, Inspección y Seguridad Alimentaria	Mañana
1	170524/ASO/107	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Nutrición y Bromatología	Nutrición y Ciencias de los Alimentos	F. de Veterinaria	Veterinario Inspector Técnico de Salud Pública que desempeñe su actividad profesional en la implantación, inspección y control oficial del Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (APPCC) en empresas y establecimientos alimentarios.	Higiene, Inspección y Seguridad Alimentaria	Mañana
1	170524/ASO/108	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Nutrición y Bromatología	Nutrición y Ciencias de los Alimentos	F. de Veterinaria	Veterinario consultor que desempeñe su actividad profesional en calidad y seguridad alimentarias en mataderos y otras industrias agroalimentarias.	Higiene, Inspección y Seguridad Alimentaria	Mañana

Nº Plazas	Código de concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	170524/ASO/109	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Nutrición y Bromatología	Nutrición y Ciencias de los Alimentos	F. de Veterinaria	Veterinario consultor que desempeñe su actividad profesional en calidad y seguridad alimentarias en mataderos y otras industrias agroalimentarias.	Higiene, Inspección y Seguridad Alimentaria	Tarde
1	170524/ASO/110	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Nutrición y Bromatología	Nutrición y Ciencias de los Alimentos	F. de Veterinaria	Veterinario consultor y auditor experto que desempeñe su actividad profesional en consultoría, implantación y auditoría de sistemas de calidad y seguridad alimentarias en empresas y establecimientos alimentarios	Higiene, Inspección y Seguridad Alimentaria	Mañana
1	170524/ASO/111	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Nutrición y Bromatología	Nutrición y Ciencias de los Alimentos	F. de Veterinaria	Veterinario Inspector Oficial Técnico de Salud Pública que desempeñe su actividad profesional en inspección y control oficial de sistemas de control de plagas en empresas y establecimientos alimentarios.	Higiene, Inspección y Seguridad Alimentaria	Tarde
1	170524/ASO/112	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Nutrición y Bromatología	Nutrición y Ciencias de los Alimentos	F. de Veterinaria	Actividad profesional en higiene y control de calidad y seguridad alimentarias en mataderos y salas de despiece de aves.	Higiene, Inspección y Seguridad Alimentaria	Mañana

Nº Plazas	Código de concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	170524/ASO/113	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Nutrición y Bromatología	Nutrición y Ciencias de los Alimentos	F. de Veterinaria	Veterinario que desempeñe su actividad profesional en higiene y control de calidad y seguridad alimentarias en mataderos y salas de despiece de bovinos	Higiene, Inspección y Seguridad Alimentaria	Mañana
1	170524/ASO/114	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Nutrición y Bromatología	Nutrición y Ciencias de los Alimentos	F. de Veterinaria	Veterinario Inspector Técnico de Salud Pública que desempeñe su actividad profesional en la implantación, inspección y control del Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (APPCC) en mataderos, salas de despiece, pequeñas y medianas empresas cárnicas y comercios minoristas alimentarios	Higiene, Inspección y Seguridad Alimentaria	Tarde
1	170524/ASO/115	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Producción Animal	Producción Animal	F. de Veterinaria	Veterinario Especialista en comportamiento animal	Bases de la producción animal: etología, etnología, bienestar animal e higiene veterinaria Rotatorio de producción animal	Mediodía
1	170524/ASO/116	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Producción Animal	Producción Animal	F. de Veterinaria	Veterinario especialista en etnología en producción animal	Crías y producción animal II; Rotatorio de producción animal	Mañana y Tarde
1	170524/ASO/117	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Producción Animal	Producción Animal	F. de Veterinaria	Veterinario especialista en formulación de piensos y correctores	Nutrición animal veterinaria Rotatorio de producción animal	Mañana y Tarde

Resolución de 17 de mayo de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO
DE CIENCIAS DE LA SALUD
CURSO 2024/2025

La Universidad Complutense de Madrid, para cumplir las funciones al servicio de la sociedad que le encomienda la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, precisa proveer determinadas plazas de profesores asociados de Ciencias de la Salud con el fin de que los profesionales de reconocida competencia aporten el conocimiento y la experiencia profesional imprescindible para una adecuada formación en los hospitales de los futuros médicos, enfermeros y otros profesionales de la salud. Estas plazas que se convocan son imprescindibles para el cumplimiento del desempeño del servicio público de la educación superior con las suficientes garantías de calidad. En virtud de estas circunstancias, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tienen conferidas por el art. 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud que se relacionan en el Anexo VI de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as de Ciencias de la Salud aprobada en el Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2023 y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista y profesional de reconocida competencia que acredite ejercer su actividad principal fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en dicha materia, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas.
- c) Ser personal asistencial del Servicio de la Institución Sanitaria concertada o con las que la UCM haya firmado convenios, en el que se desarrollará la actividad docente.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, certificado de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución Sanitaria donde se desarrollará la actividad docente, indicando el Servicio en el que realiza su actividad profesional como personal asistencial, el puesto de trabajo y, en su caso, turno que ocupa.

- d) Acreditar estar en posesión del título de Especialista en Ciencias de la Salud, en el caso de poseer la titulación que habilite para el ejercicio de la profesión médica.
- e) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encontrasen, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

III.-1.- Quienes deseen participar en este concurso enviarán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (sede.ucm.es → catálogo de servicios → PDI → proceso selectivo de profesor asociado de cc. de la salud), **por medios electrónicos** de acuerdo con el artículo 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 92 de 19 de abril), acompañada de la documentación requerida en la convocatoria. En caso de dificultades técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en sede.ucm.es.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo VI de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria.
- b) Documentación acreditativa de los méritos alegados.
- c) Declaración jurada de no encontrarse en las situaciones que se mencionan en la base II. e)
- d) Justificante del pago o exención de derechos de examen (De conformidad con el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002 de 24 de octubre)

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

2.- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 52,91 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo el texto "UCM. Derechos de examen" y el código de concurso.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante

IV.- La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, con anterioridad a su constitución, será hecha pública en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado-de-ciencias-de-la-salud>, mediante resolución de el/la Secretario/a del Centro correspondiente y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación.

Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación cuando, en alguno de los componentes de la comisión de selección, pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado

acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (Art. 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público).

La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido

V.- La Comisión de Selección se constituirá, y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. De conformidad con el baremo aprobado a tal efecto por las Comisiones Mixtas correspondientes que figuran como Anexo I, II, III, IV y V realizará valoración motivada de los méritos de los mismos, formulando propuesta de contratación. Dicha propuesta será hecha pública en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado-de-ciencias-de-la-salud>, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria.

A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones.

Para resultar adjudicatario/a será necesario alcanzar la puntuación mínima total de cuarenta puntos en el baremo aplicado. La propuesta de contratación recaerá sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión de Selección junto con la propuesta de contratación publicará lo siguiente:

- La relación de aspirantes admitidos al concurso ordenados por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aplicado que se especifiquen en la correspondiente convocatoria, así como la puntuación total resultante.
- La relación de aspirantes excluidos del concurso indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, así como en el supuesto de que durante el curso académico en el que se haya efectuado la convocatoria se produzcan nuevas vacantes de profesor/a asociado/a de ciencias de la salud, dentro del correspondiente Departamento y área de conocimiento y siempre que el Departamento solicite la cobertura de la vacante por este procedimiento, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación de cuarenta puntos.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que, contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse reclamación, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en escrito dirigido al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

VI.- Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión selección, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos

conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD). <https://www.ucm.es/file/personal-docente-e-investigador>.

Además, la presentación de solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos no profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículum y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral al 28/2023, de 28 de junio, BOCM de 10 de julio), Julio Banacloche Palao.

ANEXO I**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(FACULTAD DE MEDICINA, FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA)**

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 30 puntos.**A.1. Cargos asistenciales¹: Hasta un máximo de 20 puntos. (No sumatorios).**

A.1.1. Médico Adjunto o Facultativo Especialista de área:..... 10 puntos

A.1.2. Jefe Clínico o de Sección: 15 puntos

A.1.3. Jefe de Servicio o de Departamento: 20 puntos

A.2. Antigüedad² en plaza asistencial como médico especialista (personal estatutario, funcionario, y laboral) en el Sistema Público de Salud: Hasta un máximo de 10 puntos (1 por año).**B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos (sumatorio).****B.1. Licenciatura**

B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): hasta 4 puntos

B.1.2. Grado de Licenciado: 0,2 puntos

B.1.3. Grado de Licenciado con sobresaliente: 0,3 puntos

B.1.4. Premio Extraordinario de Licenciatura: 0,5 puntos

B.2. DoctoradoB.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA³: 1 punto

B.2.2. Grado de Doctor: 4 puntos

B.2.3. Doctor "*Cum Laude*": 1 punto

B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: 1 punto

(*) La suma total de este apartado no podrá exceder de 10 puntos, de modo que cuando las sumas de las puntuaciones de los distintos ítems superen este valor, se consignará la puntuación máxima de 10 puntos.

C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.**C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 2 puntos por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****C.2. Médico Colaborador en Docencia Práctica o Colaborador Honorífico en cualquier Universidad pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.**

¹ No se considerarán denominaciones diferentes a las aquí reseñadas

² No se considerará el periodo de residencia

³ No se valorará este subapartado en caso de ser Doctor

D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 30 puntos.**D.1. Publicaciones hasta un máximo de 10 puntos.**

D.1.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.)

a) Como primer, segundo o último firmante:..... 0,8 puntos

b) Otros puestos:..... 0,6 puntos

D.1.2. Publicaciones en revistas nacionales de reconocido prestigio sin índice de impacto.

a) Como primer, segundo o último firmante: 0,4 puntos

b) Otros puestos:..... 0,3 puntos

D.1.3. Revisiones editoriales, notas clínicas y cartas al director en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.)

a) Como primer, segundo o último firmante: 0,4 puntos

b) Otros puestos:..... 0,3 puntos

D.2. Comunicaciones presentadas en Congresos o simposios: Hasta un máximo de 3 puntos.

D.2.1. Internacionales: 0,6 puntos

D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros):.....0,4 puntos

D.3. Ponencias, Mesas redondas y Conferencias: Hasta un máximo de 4 puntos.

D.3.1 Internacionales: 0,4 puntos

D.3.2 Nacionales (autonómicos y otros):..... 0,3 puntos

D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: Hasta un máximo de 4 puntos.

D.4.1. Por Libro:..... 3 puntos

D.4.2. Por capítulo de Libro: 1 punto

D.5. Proyectos de investigación competitivos: Hasta un máximo de 7 puntos.

D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: 3 puntos

D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: 2 puntos

D.5.3. Otros Proyectos (Universidades Públicas, Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.):..... 1 punto

D.6. Becas y ayudas para la realización de trabajos científicos: Hasta un máximo de 2 puntos.

Observación: Las publicaciones y comunicaciones de los apartados D.1 y D.2 que se refieran a la enseñanza de la medicina multiplicarán su valor por 1'5, siempre sin superar el máximo posible especificado en el apartado.

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: Hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la/s asignatura/s indicadas en la convocatoria, para lo que se tendrá en cuenta si realiza una actividad clínica directa con enfermos (hospitalización y consultas), la actitud hacia la enseñanza y la relación con los alumnos demostrada por el mismo.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al coordinador de la asignatura, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = $5 \times 6 / 7 = 4,29$ puntos.

ANEXO II**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(FACULTAD DE FARMACIA)**

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 30 puntos.**A.1. Cargos asistenciales: Hasta un máximo de 23 puntos. (No Sumatorios).**

A.1.1. Farmacéutico Adjunto: 10 puntos

A.1.2. Jefe de Sección: 15 puntos

A.1.3. Jefe de Servicio 23 puntos

A.2. Antigüedad en plaza asistencial: Hasta un máximo de 7 puntos (0,5 por año)**B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos.****B.1. Licenciatura**

B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): hasta 4 puntos

B.1.2. Grado de Licenciado: 0,2 puntos

B.1.3. Grado de Licenciado con sobresaliente: 0,3 puntos

B.1.4. Premio Extraordinario de Licenciatura: 0,5 puntos

B.2. Doctorado

B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA: 0,5 puntos

B.2.2. Grado de Doctor: 1 punto

B.2.3. Doctor "*Cum Laude*": 1,5 puntos

B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: 2 puntos

C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.

C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.**

C.2. Farmacéutico Colaborador en Docencia Práctica o Colaborador Honorífico en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 0,5 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.**

D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 30 puntos.

D.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.), **hasta un máximo de 10 puntos.**

D.1.1. Originales de Investigación (Primer, segundo o tercer firmante): 0,4 puntos

D.1.2. Originales de Investigación (Otros puestos): 0,3 puntos

D.1.3. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director
(Primer, segundo o tercer firmante): 0,2 puntosD.1.4. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director
(Otros puestos): 0,1 puntos

- D.2. Comunicaciones presentadas en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.2.1. Internacionales:0,2 puntos
 - D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros):0,1 puntos
- D.3. Ponencias, Mesas redondas y Conferencias: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
- D.3.1. Internacionales:0,2 puntos
 - D.3.2. Nacionales (autonómicos y otros):0,1 puntos
- D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
- D.4.1. Por Libro:3 puntos
 - D.4.2. Por capítulo de Libro:0,5 puntos
- D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 7 puntos.**
- D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve:2 puntos
 - D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: 1 punto
 - D.5.3. Otros Proyectos (Universidades Públicas, Fundaciones y Sociedades científicas, etc.):0,5 puntos
- D.6. Becas y ayudas para la realización de trabajos científicos: **Hasta un máximo de 2 puntos.**

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de las/s asignatura/s indicadas en la convocatoria.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al coordinador de la asignatura, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = $5 \times 6 / 7 = 4,29$ puntos.

ANEXO III

**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(PSICÓLOGO. FACULTAD DE PSICOLOGÍA)**

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 40 puntos.**A.1. Cargos asistenciales: Hasta un máximo de 30 puntos (Sumatorios).**

A.1.1. Residencia en Psicología (PIR o equivalente):..... 8 puntos

A.1.2. Psicólogo Adjunto o contrato equivalente: 10 puntos

A.1.3. Jefe de Sección de Psicología o cargo equivalente: - 12 puntos

A.2. Antigüedad en puesto de psicología clínica: Hasta un máximo de 10 puntos (0,6 por año)**B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos.****B.1. Licenciatura en Psicología o equivalente**

B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4):hasta 6 puntos

B.1.2. Grado de Licenciado: 0,2 puntos

B.1.3. Premio Extraordinario de Licenciatura: 0,3 puntos

B.2. Doctorado en Psicología

B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA: 0,5 puntos

B.2.2. Grado de Doctor: 1,5 puntos

B.2.3. Doctor "*Cum Laude*": 0,5 puntos

B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: 1 punto

C.- MÉRITOS DOCENTES: hasta un máximo de 20 puntos.

C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.**

C.2. Profesor Asociado o cualquiera otra de las figuras docentes contempladas en la LOU en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: hasta 1 punto por cada año académico para una dedicación de 6 horas de clase + 6 horas de tutoría y de modo proporcional a ese límite para dedicaciones inferiores, **hasta un máximo de 10 puntos.**

C.3. Psicólogo Colaborador en Docencia Práctica o Tutor Externo del *Prácticum* en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 0,5 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.**

D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 20 puntos.

D.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos nacionales o internacionales (IN-RECS, JCR del SCI y del SSCI, etc.) o en revistas referenciadas en bases de datos nacionales e internacionales de calidad similar (PsycINFO, PSICODOC, etc.), **hasta un máximo de 7 puntos.**

D.1.1. Originales de Investigación (Primer, segundo o tercer firmante): 0,4 puntos

D.1.2. Originales de Investigación (Otros puestos):..... 0,3 puntos

D.1.3. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director

(Primer, segundo o tercer firmante):..... 0,2 puntos

- D.1.4. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director
(Otros puestos):.....0,1 puntos
- D.2. Pósteres presentados en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 2 puntos.**
- D.2.1. Internacionales:.....0,2 puntos
- D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros):.....0,1 puntos
- D.3. Comunicaciones orales, Ponencias, Mesas redondas y Conferencias en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.3.1. Internacionales:.....0,2 puntos
- D.3.2. Nacionales (autonómicos y otros):.....0,1 puntos
- D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.4.1. Por Libro:.....2 puntos
- D.4.2. Por capítulo de Libro:0,3 puntos
- D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 5 puntos.**
- D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve:3 puntos
- D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas:.....2 puntos
- D.5.3. Financiados por Universidades Públicas: 1 punto
- D.5.4. Otros proyectos (Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.):0,5 puntos

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la psicología clínica y de la salud, para lo que se tendrá en cuenta si realiza una actividad clínica directa con pacientes, la actitud hacia la enseñanza y la relación con los alumnos demostrada por el mismo.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al Coordinador del *Prácticum* o al Jefe de Servicio, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = $5 \times 6 / 7 = 4,29$ puntos.

ANEXO IV

BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD (FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA)

La puntuación máxima en el baremo será de “**100 puntos**”, dividido en los siguientes apartados:

- Actividad Asistencial, un máximo de **35 puntos**
- Expediente/Formación, un máximo de **15 puntos**
- Méritos Docentes, un máximo de..... **20 puntos**
- Méritos Investigación, un máximo de **20 puntos**
- Adecuación al Puesto, un máximo de **10 puntos**

La puntuación se realizará de acuerdo a cada uno de los apartados del baremo, primándose aquellos que se ajusten al perfil de la convocatoria, tanto a lo establecido en la legislación vigente (R.D. 1558/1986, R.D. 1200/1986, R.D. 1652/1991, Resolución de 20 de febrero de 1992 de la Comunidad de Madrid), como al Área de conocimiento (asignatura de la convocatoria) y al puesto asistencial (Unidad de Enfermería y el turno de trabajo).

A.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL (Hasta un máximo de 35 puntos en el total del apartado)

- | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| A.1. Antigüedad (Enfermera/o, Fisioterapeuta) en el perfil de la convocatoria, puesto y Centro Sanitario, turno de acuerdo a la convocatoria: | 4 puntos
(por año o fracción) |
| A.2. Antigüedad (Enfermera/o, Fisioterapeuta) en el Centro Sanitario con destino distinto a la convocatoria: | 1 punto
(por año o fracción) |

B.- EXPEDIENTE/FORMACIÓN (Hasta un máximo de 15 puntos en el total del apartado)

- | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| B.1. Nota media del expediente de la titulación que le habilita al ejercicio profesional como Enfermero o Fisioterapeuta. La puntuación se ajustará partiendo que la nota media de 10 son 4 puntos: | Fracción de la Nota (4 puntos = 10 de nota media) |
| B.2. Máster Oficial (Hasta un máximo de 2 puntos): | 1 punto |
| B.3. Título de Doctor: | 3 puntos |
| B.4. Premio extraordinario de Doctorado: | 1 punto |
| B.5. Formación relacionada con el puesto asistencial (en este apartado el máximo de puntuación es de 5 puntos). | |
| B.5.1. Título de Especialista (el máximo en este apartado es de 5 puntos). | |
| B.5.1.1. Título de Especialista relacionado con el puesto asistencial de la convocatoria | 4 puntos |
| B.5.1.2. Título de Especialista NO relacionado con el puesto asistencial de la convocatoria: | 1 punto |
| B.5.2. Formación Postgraduada (no oficial Universitaria) relacionada con la actividad asistencial (el máximo de este apartado es de 5 puntos). | |
| B.5.2.1. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) de más de 250 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 1 punto |

- | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| B.5.2.2. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) de más de 250 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 0,25 puntos |
| B.5.2.3. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 50 a 250 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 0,5 puntos |
| B.5.2.4. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 50 a 250 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 0,15 puntos |
| B.5.2.5. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 10 a 50 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 0,25 puntos |
| B.5.2.6. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 10 a 50 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 0,05 puntos |

C.- MÉRITOS DOCENTES (Hasta un máximo de 20 puntos en el apartado)

- | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| C.1. Docencia en la Titulación de Enfermería / Fisioterapeuta (El máximo de puntuación en este apartado es de 17 puntos) | |
| C.1.1. Con contrato en la Universidad Complutense en Asignatura relacionada con la convocatoria (Hasta un máximo de 15 puntos en este subapartado) | 5 puntos
(por año de contrato o fracción) |
| C.1.2. Enfermero/Fisioterapeuta colaborador de docencia práctica (Hasta un máximo de 7 puntos en este subapartado) | 2 puntos
(por año de contrato o fracción) |
| C.1.3. Colaborador Honorífico, Colaborador de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, Colaborador de los Departamentos de Enfermería o Medicina Física, Rehabilitación e Hidrología Médica de la UCM (Hasta un máximo de 3 puntos en este subapartado) | 1 punto
(por año o fracción de colaboración) |
| C.1.4. Como Becario de la Universidad Complutense con destino en la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, o Becario convocado por la Facultad (Hasta un máximo de 1 punto) | 1 punto
(por año o fracción) |
| C.2. Otra docencia (Hasta un máximo de 3 puntos en este apartado) | |
| C.2.1. Docencia en Títulos propios de las Universidades (Hasta un máximo de 2 puntos en este subapartado) | 1 punto
(por año académico) |
| C.2.2. Docencia en Formación Continuada acreditada, Universidades o Sistema de Salud (Hasta un máximo de 1 punto en este subapartado) | 0,5 puntos
(por curso académico) |

D.- MÉRITOS INVESTIGACIÓN (Hasta un máximo de 20 punto en el apartado)

- D.1. Proyectos de Investigación (Hasta un máximo de 10 puntos en el apartado).
- D.1.1. Proyectos de Investigación competitivos en convocatoria nacional o internacional (Hasta un máximo de 5 puntos en este subapartado). Si tiene relación con el perfil de la convocatoria se puntuará el doble. 2 puntos (por proyecto)
- D.1.2. Proyectos de Investigación de Grupos de Investigación de la U. Complutense de Madrid o de Institutos de Investigación Hospitalaria (Hasta un máximo de 5 puntos en el subapartado). Si tienen relación con el perfil de la convocatoria se puntuará doble 2 puntos (por proyecto)
- D.1.3. Proyectos de Investigación relacionados con las Líneas de Investigación de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología (coincidentes con el Programa de Doctorado) (Hasta un máximo de 2 puntos en el subapartado). Si tienen coincidencia con el perfil de la convocatoria puntuará doble 1 punto (por proyecto)
- D.2. Publicaciones en Revistas (Hasta un máximo de 8 puntos en este apartado)
- D.2.1. Publicaciones en revistas indexadas en el Journal Citation Report Science (JCR) o en la base IME del CSIC. Si coinciden con el perfil de la convocatoria puntuará doble 1 punto (por publicación)
- D.2.2. Publicaciones en revistas de divulgación profesional (Enfermería/Fisioterapia). Si tienen relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble 0,25 (por publicación)
- D.3. Publicaciones en Libros y Capítulos de Libro (Hasta un máximo de 5 puntos en el apartado)
- D.3.1. Por libro relacionado con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará doble 2 puntos
- D.3.2. Por capítulo de libro relacionado con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará doble 0,5 puntos
- D.4. Ponencias y Comunicaciones (Hasta un máximo de 2 puntos en este apartado)
- D.4.1. Por ponencia relacionada con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble 0,5 puntos
- D.4.2. Por comunicación relacionada con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble 0,3 puntos

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO (Hasta un máximo de 10 puntos en este apartado)

Se deberá realizar entrevista a los candidatos. La puntuación otorgada deberá ser motivada. Se tendrá en cuenta su implicación en procesos educativos en cualquier nivel, su compromiso con la educación y su actitud en los mismos.

Para tal fin se adecuará la entrevista al posicionamiento del candidato en relación con la Misión, Visión y Valores de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la Universidad Complutense de Madrid.

Si la comisión lo considera oportuno podrá recabar información de los Delegados del Decano.

Información en relación con los aspectos a valorar en la entrevista:**Misión**

Centro público de Enseñanza Superior de la Universidad Complutense de Madrid, capacitado para la formación, en los tres niveles de enseñanza universitaria, de futuros profesionales e investigadores competentes en las áreas de Enfermería, Fisioterapia y Podología con el compromiso de excelencia y responsabilidad para satisfacer las demandas de la sociedad y revertir en ella el conocimiento que se genere en estas disciplinas.

Visión

Ser un centro público universitario, interdisciplinar y acorde a los tres niveles de enseñanza de la Universidad Complutense de Madrid, líder en la formación e investigación y referente de las evidencias científicas en el ámbito nacional e internacional de las disciplinas de Enfermería, Fisioterapia y Podología.

Valores

Para conseguir la Misión y la Visión, el Centro apoya y comparte los valores de la Universidad Complutense de Madrid y todos los miembros de la Institución, basados en una ética humanista, asumen su compromiso con el conocimiento y la excelencia docente e investigadora, orientando sus servicios al estudiante, con respeto, tolerancia y responsabilidad.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = $5 \times 6 / 7 = 4,29$ puntos.

ANEXO V**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(LOGOPEDA. FACULTAD DE PSICOLOGÍA)**

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 40 puntos.

Por año trabajado:..... 3 puntos (Hasta un máximo de 40 puntos)

B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 20 puntos.

Formación en relación con el puesto de trabajo actual: (Hasta un máximo de 20 puntos)

- Diplomatura o Grado en Logopedia:..... 3 puntos
- Nota media (sobre 4) del expediente en el título que habilita para trabajar como Logopeda (Diplomatura, Títulos de Especialización reconocidos): ...hasta 8 puntos
- Formación de postgrado universitaria en Logopedia o disciplina afín: 5 puntos
- Suficiencia Investigadora, DEA en Logopedia o disciplina afín:..... 2 puntos
- Grado de Doctor en Logopedia o disciplina afín:..... 2 puntos

(Los puntos reseñados en cada apartado corresponden a la máxima puntuación que se puede obtener en dicho apartado).

C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.

C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 3 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 12 puntos.**

C.2. Profesor Asociado o cualquiera otra de las figuras docentes contempladas en la LOU en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: hasta 3 puntos por cada año académico para una dedicación de 6 horas de clase + 6 horas de tutoría y de modo proporcional a ese límite para dedicaciones inferiores, **hasta un máximo de 12 puntos.**

C.3. Logopeda Colaborador en Docencia Práctica o Tutor Externo del Prácticum en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 2 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 8 puntos.**

C.4. Docencia reglada en cualquier Universidad Pública (títulos propios) distinta que la especificada en los apartados C.1, C.2 y C.3 en el ámbito de la Logopedia o disciplina afín: 1 punto por cada año académico, **hasta un máximo de 3 puntos.**

D.- MÉRITOS INVESTIGACIÓN: Hasta un máximo de 20 puntos.

D.1. Libros o capítulos libros (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Por libro: 2 puntos
- Por capítulo: 1 punto

D.2. Publicaciones revistas (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Por trabajo original en revistas con índice de impacto (IN-RECS, JCR del SCI y del SSCI, etc.) o en revistas referenciadas en bases de datos nacionales e internacionales (PsycINFO, PSICODOC, MEDLINE, etc.):..... 1 punto
- Por trabajo original sin índice de impacto: 0,5 puntos

D.3. Pósteres, comunicaciones orales, ponencias, mesas redondas o conferencias en congresos o simposios (Hasta un máximo de 10 puntos).

- Por ponencia, comunicación oral, mesa redonda o conferencia:..... 0,4 puntos
- Por póster:0,3 puntos 0,3 puntos

D.4. Proyectos de investigación competitivos (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: 5 puntos
- Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: 4 puntos
- Financiados por Universidades Públicas: 3 puntos
- Otros proyectos (Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.):..... 2 puntos

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = $5 \times 6 / 7 = 4,29$ puntos.

ANEXO VI

Nº Pzas	Código de concurso	Área	Departamento	Centro	Centro Hospitalario / Servicio	Actividad Docente	Horario
1	170524/ACS/001	Enfermería	Enfermería	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Dirección Asistencial Sur/Servicio de Atención Primaria	Prácticas Clínicas de Enfermería	Mañana
1	170524/ACS/002	Enfermería	Enfermería	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Hospital Univ. Infanta Sofía/División de Enfermería/Hospitalización especializada	Prácticas Clínicas de Enfermería	Mañana
1	170524/ACS/003	Psicología Básica	Psicología Experimental, Procesos Cognitivos y Logopedia	F. de Psicología	Hospital Univ. Infanta Leonor/ Serv. Rehabilitación	Prácticas Externas	Mañana
1	170524/ACS/004	Psicobiología	Psicobiología y Metodología en Ciencias del Comportamiento	F. de Psicología	Hospital Univ. Clínico San Carlos/Serv. Psiquiatría	Prácticas Externas	Mañana
1	170524/ACS/005	Cirugía	Cirugía	F. de Medicina	Hospital Univ. Gregorio Marañón/ Serv. Cirugía general y aparato digestivo	Patología Quirúrgica II Práctica Clínica	Mañana
1	170524/ACS/006	Cirugía	Cirugía	F. de Medicina	Hospital Univ. Infanta Leonor/ Serv. Cirugía general y aparato digestivo	Patología Quirúrgica II Práctica Clínica	Mañana
1	170524/ACS/007	Oftalmología	Inmunología, Oftalmología y ORL	F. de Medicina	Hospital Univ. Infanta Leonor/ Serv. Oftalmología	Oftalmología	Mañana
1	170524/ACS/008	Otorrinolaringología	Inmunología, Oftalmología y ORL	F. de Medicina	Hospital Univ. Infanta Leonor/ Serv. Otorrinolaringología	Otorrinolaringología	Mañana
1	170524/ACS/009	Medicina	Medicina	F. de Medicina	Hospital Univ. Clínico San Carlos/ Serv. Neurología	Patología Médica II Práctica Clínica II	Mañana

Nº Pzas	Código de concurso	Área	Departamento	Centro	Centro Hospitalario / Servicio	Actividad Docente	Horario
1	170524/ACS/010	Medicina	Medicina	F. de Medicina	Hospital Univ. Gregorio Marañón/Serv. Oncología Médica	Patología Médica III Práctica Clínica III	Mañana
1	170524/ACS/011	Microbiología	Medicina	F. de Medicina	Hospital Univ. 12 de octubre/Serv. Microbiología y Parasitología	Microbiología General Microbiología Médica	Mañana
1	170524/ACS/012	Medicina	Medicina	F. de Medicina	Hospital Univ. Infanta Leonor/Serv. Endocrinología y Nutrición	Patología Médica II Práctica Clínica II	Mañana
1	170524/ACS/013	Dermatología	Medicina	F. de Medicina	Hospital Univ. Infanta Leonor/Serv. Dermatología	Dermatología Práctica Clínica II	Mañana

Resolución de 17 de mayo de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
CURSO ACADÉMICO 2024/2025

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables y que permita la imprescindible renovación del profesorado, ha resuelto convocar las plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Ayudantes Doctores/as, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Ayudantes Doctores/as aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 30 de enero de 2024, y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor/a. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.
- b) Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- c) No podrán participar en estos concursos aquellos/as interesados/as que se encuentren, en el último día del plazo de presentación de solicitudes en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría en cualquier Universidad.

III.1.- Quienes deseen tomar parte en estos concursos, enviarán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (sede.ucm.es → catálogo de servicios → PDI → proceso selectivo de profesor ayudante doctor), **por medios electrónicos** de acuerdo con el artículo 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 92 de 19 de abril), acompañada de la documentación requerida en la convocatoria, o en el caso de las personas exentas, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. En caso de dificultades técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en <https://sede.ucm.es>

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación. Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les

corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España. Certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- b) Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.
- c) Declaración jurada que se menciona en la base II.- c)

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 42,34 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo el texto "UCM. Derechos de examen" y el código de concurso.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

La falta de abono de estos derechos, o la justificación de la exención, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante

IV.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publique la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

V.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia de el/la Secretario/a del Centro o persona en quien éste delegue.

- 3.- Miembros integrantes de la Comisión de selección. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base VI de la citada disposición reguladora del proceso de selección de Profesores/as Ayudantes Doctores/as.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

Será causa de renuncia el conflicto de interés cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias respecto de alguna de las personas candidatas:

- a) Haber sido coautor o coautora de publicaciones o patentes en los últimos seis años. No se considerará como coautoría el hecho de haber publicado capítulos o trabajos con firma propia e independiente en un mismo libro o revista, ni ser uno de ellos director o coordinador de una obra en la que no exista una publicación conjunta.
- b) Haber tenido relación contractual o ser miembro de los equipos de investigación que participen en proyectos o contratos de investigación junto con la persona candidata. Solo se tendrán en cuenta a estos efectos los proyectos o contratos de investigación que estén en vigor a la fecha de constitución de la Comisión.
- c) Ser o haber sido director/a de la tesis doctoral, defendida en los últimos seis años.

VI.- 1.- Una vez publicada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Selección se constituirá. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente, será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los/as candidatos/as en los apartados 1 a 5 del concurso, de acuerdo con lo indicado en la base VII., así como los criterios y baremos de la exposición oral de la trayectoria académica y científica.

La Comisión de Selección, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes y, basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Los candidatos/as que alcancen una puntuación mínima de 7 puntos como suma de los apartados 1 al 7 del baremo serán convocados en sesión pública, para la exposición de su trayectoria académica y científica, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos, que será seguida de un debate con la Comisión. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación en la valoración de los méritos curriculares, apartados 1 a 7 del baremo, y fijará la fecha, hora y el lugar en que se llevará a efecto la exposición oral, con una antelación mínima de 72 horas. Cuando las

circunstancias lo requieran, lo que será razonado motivadamente, la Comisión podrá disponer que la exposición y debate sean realizadas por vía telemática.

Finalizada la exposición la Comisión debatirá con el candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza. Finalizada la sesión, cada miembro de la Comisión emitirá informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada candidato según los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de la misma, consignando su puntuación numérica de 0 a 2. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán realizarse, para cada candidato, de forma colectiva si así lo estima la Comisión de Selección. La puntuación mínima en la exposición oral para que un candidato sea propuesto para la provisión de la plaza es de 1 punto.

La puntuación de la exposición oral se sumará a la obtenida en los apartados 1 a 7 del baremo, recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas. La puntuación mínima para ser propuesto son 8 puntos (7 en los apartados 1 a 7 del baremo y 1 punto en la exposición oral).

La Comisión publicará junto a la propuesta la relación de los candidatos/as ordenados/as, por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aprobado por la Universidad.

2.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en el apartado anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La incorporación del/de la candidato/a propuesto/a se realizará en el plazo de quince días hábiles desde la comunicación del Servicio de Gestión de PDI al/a la interesado/a de la adjudicación de la plaza, salvo causa debidamente justificada y autorizada por el Vicerrectorado con competencias en la materia. En el caso de no firmar el contrato en el plazo establecido por causa imputable a la persona interesada, ésta decaerá en su derecho.

En el caso de renuncia del/de los candidatos/s propuesto/s, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirán, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, escrito al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a reclamacion@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

VII.- Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el

cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD). <https://www.ucm.es/file/personal-docente-e-investigador>.

Además, la presentación de solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos no profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículum y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO
(Decreto Rectoral al 28/2023, de 28 de junio, BOCM de 10 de julio), Julio Banacloche Palao.

ANEXO I

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS AYUDANTES DOCTORES/AS

La misma actividad no podrá ser valorada en más de un apartado del siguiente baremo. Para ser propuesto/a como Profesor/a Ayudante Doctor/a será necesario alcanzar una puntuación mínima de 7 puntos como suma de los apartados 1 al 7 del baremo y una puntuación mínima de 1 punto en la exposición oral de la trayectoria académica y científica.

1. Experiencia investigadora relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 5 puntos.

- 1.1. Publicaciones científicas. Patentes (hasta 3 puntos).
- 1.2. Proyectos de investigación y dirección de tesis (hasta 1 punto)
- 1.3. Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto)

2. Experiencia docente y formación para la impartición de la docencia en el ámbito universitario, relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.

Se valorarán: experiencia docente, dirección de TFG y TFM, formación docente, evaluaciones docentes, proyectos de innovación docente, participación en programas de movilidad docente, entre otros.

3. Formación académica y profesional relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.

- 3.1. Premio extraordinario de Doctorado o equivalente en otros países (0,5 puntos)
- 3.2. Menciones en el título de Doctor: “Doctor Europeo” o “Doctor Internacional” (0,5 puntos)
- 3.3. Ayudas FPU/FPI o similares de convocatoria pública competitiva (hasta 0,5 puntos)
- 3.4. Ayudante de Universidad o equivalente en otros países (hasta 0,5 puntos)
- 3.5. Contratos o ayudas post-doctorales de convocatoria pública competitiva, distinguiendo entre convocatorias internacionales y nacionales (hasta 1 punto)
- 3.6. Actividad profesional directamente relacionada con el área de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones (hasta 0,5 puntos)

4. Estancias predoctorales o postdoctorales continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Institución donde haya realizado su doctorado (mérito preferente): hasta 2 puntos.

- 4.1. Estancias por periodos inferiores a tres meses: hasta 0,10 puntos por mes.
- 4.2. Estancias por periodos de tres o más meses: hasta 0,20 puntos por mes.

5. Otras titulaciones (Licenciaturas, Grado, Master), doctorados, idiomas, dirección de DEA, dirección de proyectos fin de carrera, actividades de gestión dentro del ámbito universitario, entre otros: hasta 1,5 puntos.

6. Medidas de acción positiva que garanticen la aplicación de criterios de equidad y de igualdad de oportunidades en los procesos de selección del profesorado: hasta 0,5 puntos.

- 6.1. Permiso de maternidad, paternidad u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas.

- 6.2. Excedencia por el cuidado de hijos/as o familiares en primer grado dependientes que estén a su cargo; por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista previstas en el artículo 89.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas.
- 6.3. Situaciones de baja por incapacidad temporal por larga enfermedad, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas.

7. Acreditación a Profesor Ayudante Doctor y/o superior por la ANECA (mérito preferente en plazas convocadas antes del 23 de marzo de 2027): 1 punto

Exposición oral de la trayectoria académica y científica: hasta 2 puntos.

Los candidatos/as que hubieran obtenido una puntuación mínima de 7 puntos por aplicación de los apartados 1 al 7 del baremo, realizarán exposición oral y pública de su trayectoria académica y científica que se valorará motivadamente con un máximo de 2 puntos. En la valoración de la prueba oral se justificará con el suficiente detalle las puntuaciones otorgadas a cada uno de los candidatos que han optado a la misma, conforme a los criterios preestablecidos por la Comisión. Cuando la valoración de la entrevista sea excluyente (menos de 1 punto) se requerirá una justificación pormenorizada de los motivos por los que el candidato no ha superado la prueba. En las plazas vinculadas con áreas de conocimiento de lenguas modernas y sus literaturas, así como Traducción e Interpretación, la entrevista y la exposición se podrán realizar, al menos en parte, en la lengua extranjera correspondiente, a fin de comprobar que el candidato posee el nivel de competencia lingüística que exige la docencia del área.

Para que un candidato pueda ser propuesto para la provisión de plaza, debe obtener como mínimo 1 punto en la exposición oral.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente.

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: actividad investigadora – Publicaciones científicas máximo 3 puntos. Candidata A=6 puntos, candidata B=5 puntos. Resultado para candidata A=3 puntos y para candidata B= $5 \times 3 / 6 = 2,5$ puntos.

ANEXO II**FACULTAD DE BELLAS ARTES****Código de la plaza: 170524/PAD/001****Nº de Plazas: 1****Departamento de Escultura y Formación Artística**

Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Plástica

Perfil Investigador: Arte y salud

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	RAQUEJO GRADO, TONIA	CU	UCM
Secretario/ Titular	ZAPATERO GUILLÉN, DANIEL	PCD	UCM
Vocal	VILLALBA GÓMEZ, JOSÉ VÍCTOR	PCD	UMU
Vocal	ALONSO SANZ, Mª AMPARO	TU	UV
Vocal	ORTEGA CUBERO, INÉS	PCD	UVA
Presidente/a Suplente	ÁVILA VALDÉS, NOEMÍ	TU	UCM
Secretario/a Suplente	DOMÍNGUEZ RIGO, MIGUEL	PCD	UCM
Primer suplente	MARFIL CARMONA, RAFAEL	TU	UGR
Segundo suplente	COCA JIMÉNEZ, PABLO MANUEL	PCD	UVA
Tercer suplente	FONTAL MERILLAS, OLAIA	CU	UVA

FACULTAD DE BELLAS ARTES**Código de la plaza: 170524/PAD/002****Nº de Plazas: 1****Departamento de Pintura y Conservación-Restauración**

Área de Conocimiento: Pintura

Perfil Investigador: Conservación-restauración del patrimonio cultural: Metodologías de gestión sostenible

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	SAN ANDRÉS MOYA, MARGARITA	CU	UCM
Secretario/ Titular	GASCA MIRAMÓN, JUDITH Mª	PCD	UCM
Vocal	MAGUREGUI OLABARRIA, MIREN ITXASO	TU	EHU
Vocal	SANMARTÍN PIQUER, FRANCISCO	TU	UPV
Vocal	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, ANTONIO J.	PAD	ULL
Presidente/a Suplente	GARCÍA FERNÁNDEZ-VILLA, SILVIA	PCD	UCM

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Secretario/a Suplente	GIL MUÑOZ, M ^ª TERESA	PAD	UCM
Primer suplente	SANTAMARINA CAMPOS, VIRGINIA	CU	UPV
Segundo suplente	CAMPILLO GARCÍA, DOMINGO	TU	UGR
Tercer suplente	SALAZAR BASAÑEZ, HAIZEA	PAD	EHU

FACULTAD DE BELLAS ARTES

Código de la plaza: 170524/PAD/003

Nº de Plazas: 1

Departamento de Pintura y Conservación-Restauración

Área de Conocimiento: Pintura

Perfil Investigador: Conservación-restauración del patrimonio cultural: Técnicas de digitalización

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	SAN ANDRÉS MOYA, MARGARITA	CU	UCM
Secretario/ Titular	GASCA MIRAMÓN, JUDITH M ^ª	PCD	UCM
Vocal	MAGUREGUI OLABARRIA, MIREN ITXASO	TU	EHU
Vocal	SANMARTÍN PIQUER, FRANCISCO	TU	UPV
Vocal	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, ANTONIO J.	PAD	ULL
Presidente/a Suplente	GARCÍA FERNÁNDEZ-VILLA, SILVIA	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	GIL MUÑOZ, M ^ª TERESA	PAD	UCM
Primer suplente	SANTAMARINA CAMPOS, VIRGINIA	CU	UPV
Segundo suplente	CAMPILLO GARCÍA, DOMINGO	TU	UGR
Tercer suplente	SALAZAR BASAÑEZ, HAIZEA	PAD	EHU

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Código de la plaza: 170524/PAD/004

Nº de Plazas: 1

Departamento de Análisis Económico y Economía Cuantitativa

Área de Conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico

Perfil Investigador: Fundamentos del análisis económico

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	REY SIMÓ, JOSÉ MANUEL	TU	UCM

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Secretario/ Titular	RUIZ ANDUJAR, JESÚS	TU	UCM
Vocal	VORSATZ, MARC	CU	UNED
Vocal	LLORENTE HERAS, RAQUEL	TU	UAM
Vocal	MARTÍN MARCOS, ANA	TU	UNED
Presidente/a Suplente	MERA RIVAS, Mª EUGENIA	TU	UCM
Secretario/a Suplente	BARGE GIL, ANDRÉS	CU	UCM
Primer suplente	ROMERO MEDINA, ANTONIO	TU	UCAR
Segundo suplente	MORAL CARCEDO, JULIÁN	TU	UAM
Tercer suplente	DE BLAS PÉREZ, Mª BEATRIZ	TU	UAM

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Código de la plaza: 170524/PAD/005

Nº de Plazas: 1

Departamento de Marketing

Área de Conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados

Perfil Investigador: Estudio de mercado

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	Gª DE MADARIAGA MIRANDA, JESÚS	CU	UCM
Secretario/ Titular	CORDÓN BENITO, DAVID	PPL	UCM
Vocal	SAHELICES PINTO, CÉSAR	PCD	ULE
Vocal	MARTOS PARTAL, MERCEDES	CU	USAL
Vocal	GARCÍA HENCHE, BLANCA	PCD	UAH
Presidente/a Suplente	PINTADO BLANCO, TERESA	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	ABRIL BARRIE, CARMEN	TU	UCM
Primer suplente	MARTÍNEZ RUIZ, Mª PILAR	CU	UCLM
Segundo suplente	GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, PABLO	TU	ULE
Tercer suplente	SCHMITZ, ANNE	PAD	UAM

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Código de la plaza: 170524/PAD/006

Nº de Plazas: 1

Departamento de Marketing

Área de Conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados

Perfil Investigador: Marketing con causa

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	PINTADO BLANCO, TERESA	PCD	UCM
Secretario/ Titular	LÓPEZ AZA, CARLOTA	PCD	UCM
Vocal	SAHÉLICES PINTO, CÉSAR	PCD	ULE
Vocal	MARTOS PARTAL, MERCEDES	CU	USAL
Vocal	CERVIÑO FERNÁNDEZ, JULIO	TU	UCAR
Presidente/a Suplente	ARIAS OLIVA, MARIO	CU	UCM
Secretario/a Suplente	CORDÓN BENITO, DAVID	PPL	UCM
Primer suplente	RODRÍGUEZ PINTO, JAVIER	PCD	UVA
Segundo suplente	GARCÍA HENCHE, BLANCA	PCD	UAH
Tercer suplente	MARTÍNEZ RUIZ, Mª PILAR	CU	UCLM

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Código de la plaza: 170524/PAD/007

Nº de Plazas: 1

Departamento de Marketing

Área de Conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados

Perfil Investigador: Marketing digital

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	SÁNCHEZ HERRERA, JOAQUÍN	TU	UCM
Secretario/ Titular	LÓPEZ AZA, CARLOTA	PCD	UCM
Vocal	SAHELICES PINTO, CÉSAR	PCD	ULE
Vocal	MARTOS PARTAL, MERCEDES	CU	USAL
Vocal	CERVIÑO FERNÁNDEZ, JULIO	TU	UCAR
Presidente/a Suplente	MARTÍNEZ NAVARRO, Mª GEMA	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	Gª DE MADARIAGA MIRANDA, JESÚS	CU	UCM
Primer suplente	RODRÍGUEZ PINTO, JAVIER	PCD	UVA
Segundo suplente	GARCÍA HENCHE, BLANCA	PCD	UAH
Tercer suplente	MARTÍNEZ RUIZ, Mª PILAR	CU	UCLM

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN**Código de la plaza: 170524/PAD/008****Nº de Plazas: 1****Departamento de Ciencias de la Comunicación Aplicada**

Área de Conocimiento: Comunicación Audiovisual y Publicidad

Perfil Investigador: Creación audiovisual

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	ALFEO ÁLVAREZ, JUAN CARLOS	PCD	UCM
Secretario/ Titular	ZURIÁN HERNÁNDEZ, ADELINO FRANCISCO	PCD	UCM
Vocal	ORTEGA GÁLVEZ, Mª LUISA	TU	UAM
Vocal	COBO DURÁN, SERGIO	TU	USE
Vocal	GONZÁLEZ DE GARAY DOMÍNGUEZ, BEATRIZ	TU	USAL
Presidente/a Suplente	ARQUERO BLANCO, MARIA ISABEL	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	LOPEZ DIEZ, JAIME	PPL	UCM
Primer suplente	MENÉNDEZ MENÉNDEZ, Mª ISABEL	CU	UBU
Segundo suplente	GÁMEZ FUENTES, Mª JOSÉ	CU	UJI
Tercer suplente	RODRÍGUEZ ORTEGA, VICENTE	TU	UCAR

FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS**Código de la plaza: 170524/PAD/009****Nº de Plazas: 1****Departamento de Álgebra, Geometría y Topología**

Área de Conocimiento: Álgebra

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	GAMBOA MUTUBERRIA, JOSÉ MANUEL	CU	UCM
Secretario/ Titular	FERNANDO GALVAN, JOSÉ FRANCISCO	CU	UCM
Vocal	MARCOS NAVEIRA, JOSÉ ENRIQUE	PCD	UVA
Vocal	MIRO ROIG, ROSA	CU	UBA
Vocal	GRAÑA OTERO, BEATRIZ	PCD	USAL
Presidente/a Suplente	BARO GONZALEZ, ELIAS	TU	UCM
Secretario/a Suplente	PALACIN CRUZ, DANIEL	PCD	UCM
Primer suplente	ELIAS GARCÍA, JUAN	CU	UBA

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Segundo suplente	ROSA CELIS, MERCEDES HELENA	TU	USE
Tercer suplente	GIMÉNEZ MARTÍ, PHILIPPE T.	TU	UVA

FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS

Código de la plaza: 170524/PAD/010

Nº de Plazas: 2

Departamento de Análisis Matemático y Matemática Aplicada

Área de Conocimiento: Análisis Matemático

Perfil Investigador: Análisis matemático

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	PÉREZ GARCÍA, DAVID	CU	UCM
Secretario/ Titular	JIMÉNEZ SEVILLA, Mª DEL MAR	CU	UCM
Vocal	CALDERÓN MORENO, Mª DEL CARMEN	CU	USE
Vocal	VUKOTIC JOVSIC, DRAGAN	TU	UAM
Vocal	JAPÓN PINEDA, Mª ÁNGELES	CU	USE
Presidente/a Suplente	GONZÁLEZ LLORENTE, JOSÉ	TU	UCM
Secretario/a Suplente	IBLISDIR, SOFYAN	PCD	UCM
Primer suplente	ALONSO GUTIÉRREZ, DAVID	TU	UZA
Segundo suplente	RUEDA SEGADO, Mª PILAR	CU	UV
Tercer suplente	BARCELÓ TABERNER, BARTOLOMÉ	TU	UAM

FACULTAD DE COMERCIO Y TURISMO

Código de la plaza: 170524/PAD/011

Nº de Plazas: 1

Departamento de Estudios Ingleses: Lingüística y Literatura

Área de Conocimiento: Filología Inglesa

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	PETTERSSON TRABA, DANIELA BEATRIZ	PAD	UCM
Secretario/ Titular	CHAVES YUSTE, BEATRIZ	PAD	UCM
Vocal	ALBA JUEZ, LAURA	CU	UNED
Vocal	GARCÍA GÓMEZ, ANTONIO	CU	UAH
Vocal	LLORENS CUBEDO, DÍDAC	TU	UNED

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Suplente	QUESADA VAZQUEZ, LETICIA	PAD	UCM
Secretario/a Suplente	TAMAREDO MEIRA, IVAN	PAD	UCM
Primer suplente	MAÑOSO PACHECO, LIDIA	PAD	UAM
Segundo suplente	CORRAL ESTEBAN, AVELINO	PCD	UAM
Tercer suplente	SÁENZ HERRERO, ÁNGELA	PAD	UPM

FACULTAD DE DERECHO

Código de la plaza: 170524/PAD/012

Nº de Plazas: 1

Departamento de Derecho Administrativo

Área de Conocimiento: Derecho Administrativo

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	CARLON RUIZ, MATILDE	CU	UCM
Secretario/ Titular	GONZALEZ SAQUERO, PABLO	PCD	UCM
Vocal	RAMS RAMOS, LEONOR	TU	URJC
Vocal	DESCALZO GONZÁLEZ, ANTONIO	TU	UCAR
Vocal	DIÉZ SASTRE, SILVIA	TU	UAM
Presidente/a Suplente	BOUAZZA ARIÑO, OMAR	CU	UCM
Secretario/a Suplente	BALLESTEROS PANIZO, COVADONGA ISABEL	PAD	UCM
Primer suplente	ALARCÓN SOTOMAYOR, LUCÍA	TU	UCO
Segundo suplente	CASINO RUBIO, MIGUEL	TU	UCAR
Tercer suplente	FUENTETAJA PASTOR, JESÚS ÁNGEL	CU	UNED

FACULTAD DE DERECHO

Código de la plaza: 170524/PAD/013

Nº de Plazas: 1

Departamento de Derecho Constitucional

Área de Conocimiento: Derecho Constitucional

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	CANOSA USERA, RAUL LEOPOLDO	CU	UCM
Secretario/ Titular	ALVAREZ RODRIGUEZ, IGNACIO	TU	UCM

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Vocal	VÁZQUEZ ALONSO, VÍCTOR JAVIER	TU	USE
Vocal	ÁLVAREZ ROBLES, TAMARA	PAD	ULE
Vocal	AHUMADA RUIZ, Mª ÁNGELES	TU	UAM
Presidente/a Suplente	GARROTE DE MARCOS, MARÍA	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	FERRER MARTIN DE VIDALES, COVADONGA	PCD	UCM
Primer suplente	CARMONA CUENCA, ENCARNA	TU	UAH
Segundo suplente	GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, IGNACIO	CU	UNED
Tercer suplente	BASTARRECHE BENGOA, TOMÁS	PCD	UAM

FACULTAD DE EDUCACIÓN. CENTRO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Código de la plaza: 170524/PAD/014

Nº de Plazas: 1

Departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas

Área de Conocimiento: Didáctica de las Ciencias Sociales

Perfil Investigador: Didáctica de las Ciencias Sociales

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	JIMENEZ PABLO, ESTHER	PCD	UCM
Secretario/ Titular	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, CARLOS	PPL	UCM
Vocal	AGUADO MOLINA, MARÍA	PCD	UAM
Vocal	PORRIÑAS GONZÁLEZ, DAVID	PCD	UEX
Vocal	MUÑOZ ESPINOSA, ELENA MARÍA	PPL	UAM
Presidente/a Suplente	MUÑOZ GARCIA, GEMMA MARIA	PAD	UCM
Secretario/a Suplente	ÁLVAREZ JIMÉNEZ, DAVID	PAD	UCM
Primer suplente	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, ROSENDO	PCD	UVA
Segundo suplente	PASTOR BLÁZQUEZ, Mª MONTSERRAT	PCD	UAM
Tercer suplente	RODRÍGUEZ DE CASTRO, AYAR	PCD	UAH

FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA

Código de la plaza: 170524/PAD/015

Nº de Plazas: 1

Departamento de Enfermería

Área de Conocimiento: Enfermería

Perfil Investigador: Simulación clínica

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, M ^a LUZ	TU	UCM
Secretario/ Titular	ZARAGOZA GARCÍA, IGNACIO	PCD	UCM
Vocal	ROMERO SALDAÑA, MANUEL	TU	UCO
Vocal	GONZÁLEZ GIL, M ^a TERESA	PCD	UAM
Vocal	RODRÍGUEZ GÓMEZ, JOSÉ ÁNGEL	TU	ULL
Presidente/a Suplente	MORALES LOZANO, ROSARIO	TU	UCM
Secretario/a Suplente	ARROGANTE MAROTO, ÓSCAR	PAD	UCM
Primer suplente	LUENGO GONZÁLEZ, RAQUEL	PCD	UAH
Segundo suplente	SIMONELLI MUÑOZ, AGUSTÍN JAVIER	TU	UAL
Tercer suplente	FERNÁNDEZ GARCÍA, ELENA	PAD	USE

FACULTAD DE ESTUDIOS ESTADÍSTICOS

Código de la plaza: 170524/PAD/016

Nº de Plazas: 1

Departamento de Sistemas Informáticos y Computación

Área de Conocimiento: Lenguajes y sistemas informáticos

Perfil Investigador: Ciencia de datos

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	PAREJA FLORES, CRISTOBAL	CEU	UCM
Secretario/ Titular	RIOMOROS CALLEJO, ISABEL	TU	UCM
Vocal	ZAPATA CÁCERES, MARÍA	PAD	URJC
Vocal	HORNOS BARRANCO, MIGUEL JUAN	TU	UGR
Vocal	CAMBRONERO PIQUERAS, M ^a EMILIA	CU	UCLM
Presidente/a Suplente	LLANA DÍAZ, LUÍS	TU	UCM
Secretario/a Suplente	GREGORIO RODRÍGUEZ, CARLOS	TU	UCM
Primer suplente	MATA MATA, FRANCISCO	TU	UJA
Segundo suplente	MARTÍN BARROSO, ESTEFANÍA	PCD	URJC
Tercer suplente	VELÁZQUEZ ITURBIDE, JESÚS ÁNGEL	CU	URJC

FACULTAD DE FARMACIA

Código de la plaza: 170524/PAD/017

Nº de Plazas: 1**Departamento de Bioquímica y Biología Molecular**

Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	SÁNCHEZ MUÑOZ, ARÁNZAZU	TU	UCM
Secretario/ Titular	FERNÁNDEZ MILLAN, ELISA	TU	UCM
Vocal	BAIXERAS LLANO, ELENA	TU	UMA
Vocal	BALADRÓN GARCÍA, VICTORIANO	TU	UCLM
Vocal	REYES PALOMARES, ARMANDO ADOLFO	TU	UMA
Presidente/a Suplente	ESCRIBANO ILLANES, ÓSCAR	TU	UCM
Secretario/a Suplente	GUILLÉN VIEJO, CARLOS	TU	UCM
Primer suplente	MENOR SALVÁN, CESAR ÁNGEL	PCD	UAH
Segundo suplente	BAQUERO VALLS, PABLO	PCD	UAH
Tercer suplente	DEL ARCO MARTÍNEZ, ARACELI	TU	UCLM

FACULTAD DE FARMACIA**Código de la plaza: 170524/PAD/018****Nº de Plazas: 2****Departamento de Nutrición y Ciencia de los Alimentos**

Área de Conocimiento: Nutrición y Bromatología

Perfil Investigador: Bromatología

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	TENORIO SANZ, M ^a DOLORES	TU	UCM
Secretario/ Titular	BERMEJO LÓPEZ, LAURA M ^a	PCD	UCM
Vocal	RUIZ-MOYANO SECO DE HERRERA, SANTIAGO	TU	UEX
Vocal	MARTÍNEZ TOMÉ, M ^a MAGDALENA	TU	UMU
Vocal	CALVO LERMA, JOAQUÍM	PAD	UV
Presidente/a Suplente	CÁMARA HURTADO, M ^a DE LA MONTAÑA	CU	UCM
Secretario/a Suplente	CÁMARA HURTADO, ROSA M ^a	PAD	UCM
Primer suplente	BENÍTEZ GARCÍA, VANESA	TU	UAM
Segundo suplente	BARBA ORELLANA, FRANCISCO JOSÉ	TU	UV
Tercer suplente	MARQUÉS LOPES, IVA	TU	UZA

FACULTAD DE FARMACIA**Código de la plaza: 170524/PAD/019****Nº de Plazas: 1****Departamento de Nutrición y Ciencia de los Alimentos**

Área de Conocimiento: Nutrición y Bromatología

Perfil Investigador: Nutrición

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	APARICIO VIZUETE, ARÁNZAZU	TU	UCM
Secretario/ Titular	MACHO GONZÁLEZ, ADRIÁN	PAD	UCM
Vocal	SALAS SALVADÓ, JORGE	CU	URV
Vocal	LAMUELA RAVENTÓS, ROSA Mª	CU	UBA
Vocal	CILLA TATAY, ANTONIO	TU	UV
Presidente/a Suplente	LOZANO ESTEVAN, Mª CARMEN	PAD	UCM
Secretario/a Suplente	LORIA KOHEN, VIVIANA	PPL	UCM
Primer suplente	GONZÁLEZ BARRIO, ROCÍO	PCD	UMU
Segundo suplente	RUFÍAN HENARES, JOSÉ ÁNGEL	CU	UGR
Tercer suplente	BAENAS NAVARRO, NIEVES	PAD	UMU

FACULTAD DE FILOLOGÍA**Código de la plaza: 170524/PAD/020****Nº de Plazas: 1****Departamento de Estudios Ingleses: Lingüística y Literatura**

Área de Conocimiento: Filología Inglesa

Perfil Investigador: Lingüística inglesa

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	TEJADA CALLER, PALOMA	CU	UCM
Secretario/ Titular	BOTERO CAMACHO, MANUEL JOSE	PCD	UCM
Vocal	SÁENZ HERRERO, ÁNGELA	PAD	UPM
Vocal	CONEJERO MAGRO, LUIS JAVIER	PCD	UEX
Vocal	RUANO GARCÍA, FRANCISCO JAVIER	TU	USAL
Presidente/a Suplente	VALLS OYARZUN, EDUARDO	TU	UCM
Secretario/a Suplente	CASTRO CHAO, NOELIA	PAD	UCM

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Primer suplente	BORHAM PUYAL, MIRIAM	TU	USAL
Segundo suplente	CORRAL ESTEBAN, AVELINO	TU	UAM
Tercer suplente	DÍEZ PRADOS, MERCEDES	TU	UAH

FACULTAD DE FILOLOGÍA

Código de la plaza: 170524/PAD/021

Nº de Plazas: 1

Departamento de Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción

Área de Conocimiento: Filología Gallega y Portuguesa

Perfil Investigador: Estudios portugueses

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	LUCIA MEGIAS, JOSÉ MANUEL	CU	UCM
Secretario/ Titular	FRATICELLI, BARBARA	TU	UCM
Vocal	MORÁN CABANAS, Mª ISABEL	TU	USC
Vocal	ÁLVAREZ CIFUENTES, PEDRO	PCD	UOV
Vocal	PERALTA GARCÍA, BEATRIZ	TU	UOV
Presidente/a Suplente	GONÇALVES SOARES, ANA RITA	PAD	UCM
Secretario/a Suplente	VARGAS DÍAZ-TOLEDO, AURELIO	TU	UCM
Primer suplente	BARTOLOTTA, SALVATORE	TU	UNED
Segundo suplente	DOS ANJOS MARQUÉS PEREIRA, Mª LOURDES	TEU	UIB
Tercer suplente	PORCEL BUENO, DAVID	PAD	UGR

FACULTAD DE FILOLOGÍA

Código de la plaza: 170524/PAD/022

Nº de Plazas: 1

Departamento de Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción

Área de Conocimiento: Traducción e Interpretación

Perfil Investigador: Interpretación de italiano

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	NIETO GARCIA, PAOLA	PPL	UCM
Secretario/ Titular	JARILLA BRAVO, SALUD MARIA	PAD	UCM
Vocal	NESTORE FERRANTE, ANGELO	PAD	UMA

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Vocal	CASTELLANO MARTÍNEZ, JOSÉ MARÍA	TU	UCO
Vocal	RAMÍREZ ALMANSA, ISIDORO	TU	UCO
Presidente/a Suplente	CASES BERBEL, ELKE	PAD	UCM
Secretario/a Suplente	CASES BERBEL, ELKE	PAD	UCM
Primer suplente	MATA PASTOR, CARMEN	TU	UMA
Segundo suplente	DARIAS MARRERO, AGUSTÍN	PCD	UPGC
Tercer suplente	GARCÍA JIMÉNEZ, ROCÍO	TU	UMA

FACULTAD DE FILOLOGÍA

Código de la plaza: 170524/PAD/023

Nº de Plazas: 1

Departamento de Filología Clásica

Área de Conocimiento: Filología Latina

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	CALLEJAS BERDONES, MARIA TERESA	TU	UCM
Secretario/ Titular	FÁBREGAS SALIS, PERE	PAD	UCM
Vocal	DE RIQUER PERMANYER, ALEJANDRA	TU	UBA
Vocal	MANCHÓN GÓMEZ, RAÚL	TU	UJA
Vocal	ROMANO MARTÍN, SANDRA	PCD	UAM
Presidente/a Suplente	CAEROLS PÉREZ, JOSÉ JOAQUÍN	CU	UCM
Secretario/a Suplente	RANERO Riestra, LAURA	PAD	UCM
Primer suplente	MARTOS FERNÁNDEZ, JUAN JOSÉ	TU	USE
Segundo suplente	MORENO SOLDEVILLA, ROSARIO	CU	UPO
Tercer suplente	GÓMEZ GÓMEZ, JUAN MARÍA	TU	UEX

FACULTAD DE FILOLOGÍA

Código de la plaza: 170524/PAD/024

Nº de Plazas: 1

Departamento de Lengua Española y Teoría de la Literatura

Área de Conocimiento: Teoría de la Literatura y Literatura Comparada

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	GONZÁLEZ ALCAZAR, FELIPE	TU	UCM
Secretario/ Titular	BADÍA FUMAZ, ROCÍO	PCD	UCM
Vocal	JIMÉNEZ MARTÍNEZ, MAURO	PCD	UAM
Vocal	LÓPEZ LÓPEZ, CARMEN Mª	TU	UNED
Vocal	MARTÍNEZ CANTÓN, CLARA ISABEL	TU	UNED
Presidente/a Suplente	OÑORO OTERO, CRISTINA	TU	UCM
Secretario/a Suplente	LUQUE AMO, ALBERTO	PAD	UCM
Primer suplente	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Mª AMELIA	TU	UAM
Segundo suplente	RUBIO MARTÍN, MARÍA	TU	UCLM
Tercer suplente	GÓMEZ ALONSO, JUAN CARLOS	TU	UAM

FACULTAD DE FILOLOGÍA

Código de la plaza: 170524/PAD/025

Nº de Plazas: 1

Departamento de Lingüística, Estudios Árabes, Hebreos, Vascos y de Asia Oriental

Área de Conocimiento: Estudios Hebreos y Arameos

Perfil Investigador: Filología Hebrea

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	ALBA CECILIA, AMPARO	CU	UCM
Secretario/ Titular	VILLAR VEGAS, DAVID	PAD	UCM
Vocal	MUÑOZ SOLLA, RICARDO	TU	USAL
Vocal	FERRER COSTA, JOAN	TU	UDG
Vocal	MIRONES LOZANO, EUNATE	TU	USAL
Presidente/a Suplente	DEL BARCO DEL BARCO, FRANCISCO JAVIER	TU	UCM
Secretario/a Suplente	PIQUER OTERO, ANDRÉS	PCD	UCM
Primer suplente	CABALLERO NAVAS, CARMEN	TU	UGR
Segundo suplente	SALVATIERRA OSSORIO, AURORA	TU	UGR
Tercer suplente	GONZÁLEZ FERRÍN, EMILIO	TU	USE

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

Código de la plaza: 170524/PAD/026

Nº de Plazas: 1

Departamento de Historia de América, Medieval y Ciencias Historiográficas

Área de Conocimiento: Historia Medieval

Perfil Investigador: Cristianos y musulmanes en la Edad Media

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	CARRASCO MANCHADO, ANA ISABEL	TU	UCM
Secretario/ Titular	ALVIRA CABRER, MARTÍN	TU	UCM
Vocal	VILLANUEVA MORTE, CONCEPCIÓN	TU	UZA
Vocal	PETERSON, DAVID NICHOLAS SCOTT	TU	UBU
Vocal	NAVARRO ESPINACH, GERMÁN	CU	UZA
Presidente/a Suplente	ALMENAR FERNÁNDEZ, LUÍS	PAD	UCM
Secretario/a Suplente	DE AYALA MARTÍNEZ, CARLOS	CU	UAM
Primer suplente	RUZAFÁ GARCÍA, MANUEL GINÉS	TU	UV
Segundo suplente	NOGALES RINCÓN, DAVID	PCD	UAM
Tercer suplente	MARTÍN VISO, IÑAKI	CU	USAL

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA**Código de la plaza: 170524/PAD/027****Nº de Plazas: 1****Departamento de Prehistoria, Historia Antigua y Arqueología**

Área de Conocimiento: Arqueología

Perfil Investigador: Arqueología romana

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	MORILLO CERDÁN, ÁNGEL ANTONIO	CU	UCM
Secretario/ Titular	RODRIGUEZ LOPEZ, MARIA ISABEL	TU	UCM
Vocal	PRADOS TORREIRA, LOURDES	CU	UAM
Vocal	FERRER ALBELDA, EDUARDO	CU	USE
Vocal	SALA SELLÉS, FELICIANA	CU	UA
Presidente/a Suplente	STORCH DE GRACIA ASENSIO, JOSÉ JACOBO	TU	UCM
Secretario/a Suplente	RETUERCE VELASCO, MANUEL	PCD	UCM
Primer suplente	MORA SERRANO, BARTOLOMÉ	CU	UMA
Segundo suplente	PERA ISERN, JOAQUÍN	TU	UAB
Tercer suplente	BLÁZQUEZ CERRATO, CRUCES	TU	USAL

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA**Código de la plaza: 170524/PAD/028****Nº de Plazas: 1****Departamento de Prehistoria, Historia Antigua y Arqueología**

Área de Conocimiento: Prehistoria

Perfil Investigador: Prehistoria reciente

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	HERNANDO GONZALO, ALMUDENA	CU	UCM
Secretario/ Titular	ÁLVAREZ ALONSO, DAVID	TU	UCM
Vocal	MAS CORNELLÀ, MARTÍ	PCD	UNED
Vocal	GUERRA DOCE, ELISA	TU	UVA
Vocal	ALCARAZ CASTAÑO, MANUEL	TU	UAH
Presidente/a Suplente	CASTILLO MENA, ALICIA	TU	UCM
Secretario/a Suplente	ÁLVAREZ SANCHÍS, JESÚS RAFAEL	CU	UCM
Primer suplente	RIVERO VILÁ, OLIVIA	TU	USAL
Segundo suplente	JORDÁ PARDO, JESÚS F.	PCD	UNED
Tercer suplente	BARROSO BERMEJO, ROSA Mª	TU	UAH

FACULTAD DE INFORMÁTICA**Código de la plaza: 170524/PAD/029****Nº de Plazas: 1****Departamento de Administración Financiera y Contabilidad**

Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad

Perfil Investigador: Contabilidad financiera

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	PASCUAL EZAMA, DAVID	CU	UCM
Secretario/ Titular	ZORNOZA BOY, JAVIER	TU	UCM
Vocal	MORENO ADALID, ANA Mª	TU	URJC
Vocal	ROJO SUÁREZ, JAVIER	TU	URJC
Vocal	JIMÉNEZ MONTAÑÉS, Mª ÁNGELES	TU	UCLM
Presidente/a Suplente	VILLACORTA HERNANDEZ, MIGUEL ÁNGEL	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	VILLANUEVA GARCÍA, ENRIQUE	TU	UCM

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Primer suplente	MELLADO BERMEJO, LUCÍA	PPL	UNED
Segundo suplente	CANO MONTERO, ELISA ISABEL	TU	UCLM
Tercer suplente	SÁNCHEZ-MAYORAL GARCÍA CALVO, FERNANDO	TU	UCLM

FACULTAD DE MEDICINA**Código de la plaza: 170524/PAD/030****Nº de Plazas: 1****Departamento de Bioquímica y Biología Molecular**

Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular

Perfil Investigador: Degeneración hereditaria de la retina

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	FERNÁNDEZ RUIZ, JOSÉ JAVIER	CU	UCM
Secretario/ Titular	HERRANZ MARTÍN, SAÚL	PAD	UCM
Vocal	RODRÍGUEZ HENCHE, M ^a NIEVES	TU	UAH
Vocal	DÍAZ-LAVIADA MARTURET, INÉS	CU	UAH
Vocal	ROJO SANCHÍS, ANA ISABEL	PCD	UAM
Presidente/a Suplente	RODRÍGUEZ CUETO, CARMEN AURORA	PAD	UCM
Secretario/a Suplente	VÁZQUEZ PÉREZ, PATRICIA	PAD	UCM
Primer suplente	LASTRES BECKER, ISABEL	TU	UAM
Segundo suplente	PORLAN ALONSO, EVA M ^a	PCD	UAM
Tercer suplente	DÍAZ NIDO, JAVIER	CU	UAM

FACULTAD DE MEDICINA**Código de la plaza: 170524/PAD/031****Nº de Plazas: 1****Departamento de Medicina Legal, Psiquiatría y Patología**

Área de Conocimiento: Medicina Legal y Forense

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	ANADÓN BASELGA, M ^a JOSÉ	TU	UCM
Secretario/ Titular	LABAJO GONZÁLEZ, ELENA	PCD	UCM
Vocal	CARRACEDO ÁLVAREZ, ÁNGEL M ^a	CU	USC
Vocal	LAREU HUIDOBRO, M ^a VICTORIA	CU	USC

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Vocal	LORENTE ACOSTA, JOSÉ ANTONIO	CU	UGR
Presidente/a Suplente	BENITO SÁNCHEZ, MARÍA	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	PEREA PÉREZ, BERNARDO	TU	UCM
Primer suplente	MARTÍNEZ LEÓN, Mª MERCEDES	PCD	UVA
Segundo suplente	ETXEBARRÍA GABILONDO, FRANCISCO ASÍS	TU	EHU
Tercer suplente	LÓPEZ ABADÍA RODRIGO, Mª ISABEL	TU	EHU

FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA

Código de la plaza: 170524/PAD/032

Nº de Plazas: 1

Departamento de Estudios Ingleses: Lingüística y Literatura

Área de Conocimiento: Filología Inglesa

Perfil Investigador: Inglés para fines específicos

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	DE LA PARRA FERNANDEZ, LAURA	PAD	UCM
Secretario/ Titular	CHAVES YUSTE, BEATRIZ	PAD	UCM
Vocal	ALBA JUEZ, LAURA	CU	UNED
Vocal	GARCÍA GÓMEZ, ANTONIO	CU	UAH
Vocal	LLORENS CUBEDO, DÍDAC	TU	UNED
Presidente/a Suplente	RICA PEROMINGO, JUAN PEDRO	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	TAMAREDO MEIRA, IVAN	PAD	UCM
Primer suplente	MAÑOSO PACHECO, LIDIA	PAD	UAM
Segundo suplente	CORRAL ESTEBAN, AVELINO	PCD	UAM
Tercer suplente	SÁENZ HERRERO, ÁNGELA	PAD	UPM

FACULTAD DE VETERINARIA

Código de la plaza: 170524/PAD/033

Nº de Plazas: 1

Departamento de Producción Animal

Área de Conocimiento: Producción Animal

Perfil Investigador: Bienestar de peces

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	OLIVARES MORENO, ALVARO	TU	UCM
Secretario/ Titular	ISABEL REDONDO, BEATRIZ	TU	UCM
Vocal	CARRO TRAVIESO, Mª DOLORES	CU	UPM
Vocal	RICO GÓMEZ, MARGARITA	TU	USC
Vocal	VILLAROEL ROBINSON, MORRIS RICARDO	CU	UPM
Presidente/a Suplente	GONZÁLEZ DE CHAVARRI ECHANIZ, ELISABETH	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	ARIJA MARTIN, IGNACIO	PCD	UCM
Primer suplente	JIMENO VINATEA, VICENTE	TU	UPM
Segundo suplente	ALONSO DE LA VARGA, MARTA ELENA	CU	ULE
Tercer suplente	MIRANDA DE LA LAMA, GENARO CVABODNI	TU	UZA

FACULTAD DE VETERINARIA

Código de la plaza: 170524/PAD/034

Nº de Plazas: 1

Departamento de Producción Animal

Área de Conocimiento: Producción Animal

Perfil Investigador: Gestión de vacuno de carne

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	CALAHORRA FERNÁNDEZ, FELIPE JOSÉ	TU	UCM
Secretario/ Titular	MARTÍNEZ RODRIGO, ABEL	PAD	UCM
Vocal	FOUZ DOPACIO, RAMIRO ANTONIO	PAD	USC
Vocal	RICO GÓMEZ, MARGARITA	TU	USC
Vocal	GARCÍA REBOLLAR, Mª PILAR	CU	UPM
Presidente/a Suplente	ARIJA MARTIN, IGNACIO	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	CHINCHILLA RODRÍGUEZ, BLANCA	PAD	UCM
Primer suplente	NICODEMUS MARTÍN, NURIA	TU	UPM
Segundo suplente	RODRÍGUEZ BERMÚDEZ, RUTH	PAD	USC
Tercer suplente	DIÉGUEZ CASALTA, FRANCISCO JAVIER	TU	USC

VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación y Protocolo
Universidad Complutense de Madrid
Rectorado
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11
Correo-e: bouc@ucm.es